



# BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXV- N°14135

Viernes 12 de Mayo de 2023

Edición de 24 Páginas

## AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI  
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre  
Vicegobernador

Dr. Cristian Horacio Ayala  
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Sr. José María Grazzini Agüero  
Ministro de Educación

Mgr. Irma Miryam Monasterolo  
Ministro de Salud

Sr. Héctor Miguel Castro  
Ministro de Seguridad

Sr. Luis Manuel Aguilera  
Ministro de Desarrollo Social, Familia,  
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera  
Ministro de Infraestructura, Energía y  
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá  
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco  
Ministro de Agricultura, Ganadería,  
Industria y Comercio

Téc. Leonardo Remigio Gaffet  
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sr. Roberto Daniel Jure  
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo  
Sustentable

Sr. Alejandro Hernán Sandilo  
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial:

<http://boletin.chubut.gov.ar/>

e-mail:

[boletinoficialchubut@gmail.com](mailto:boletinoficialchubut@gmail.com)

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

## SUMARIO

### SECCIÓN OFICIAL

#### DECRETOS PROVINCIALES

<b>Año 2023 - Dto. N° 453</b> - Ratifícase la adena suscripta entre la Municipalidad de Trelew, la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina (UOCRA) y la Secretaría de Trabajo .....	2
<b>Año 2023 - Dto. N° 456</b> - Ratifícase el Convenio Marco «Protección Integral de la Niñez, la Adolescencia y la Familia» y el Municipio de la localidad de Corcovado .....	2-3

#### DECRETOS SINTEZADOS

<b>Año 2023 - Dto. N° 452, 454, 455, 457 y 458</b> .....	3-4
--	-----

#### RESOLUCIONES

Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación <b>Año 2023 - Res. N° 203</b> .....	4-5
Dirección General de Rentas <b>Año 2023 - Res. N° 581</b> .....	5

#### RESOLUCIONES SINTEZADAS

Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación <b>Año 2023 - Res. N° 191 a 202, 204 a 208</b> .....	5-9
Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas <b>Año 2023 - Res. N° 26 a 28</b> .....	9-10
Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable <b>Año 2023 - Res. N° 62 a 68</b> .....	10-12
Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural <b>Año 2023 - Res. N° 58</b> .....	12-13
<b>Año 2018 - Res. N° 48</b> .....	13

#### DISPOSICIONES SINTEZADAS

Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable <b>Año 2023 - Disp. N° 52 a 54</b> .....	13-15
---	-------

#### ACUERDOS

Poder Judicial <b>Año 2023 - Acdo. Plenario N° 5210 y 5212</b> .....	15-16
---	-------

### SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos .....	16-24
--	-------

# Sección Oficial

## DECRETOS PROVINCIALES

**PODER EJECUTIVO: RATIFÍCASE la adenda suscripta entre la Municipalidad de Trelew, la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina (UOCRA) y la Secretaría de Trabajo**

**Decreto N° 453  
Rawson, 03 de Mayo de 2023.**

VISTO:

El expediente N° 1320/2019- STR; los Decretos 327/19 y 919/22; y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto, tramita la autorización de aportes económicos tendientes a asistir a obreros desocupados de la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina (UOCRA), quienes realizan tareas de planeamiento urbano y comunitarias en los espacios públicos de la jurisdicción municipal de la ciudad de Trelew, en el marco del programa denominado IMPULSA, creado por Decreto 327/19;

Que atento al impacto positivo que implicó su implementación, el programa fue prorrogado por Decreto 919/22 hasta el 31 de Diciembre de 2021 inclusive;

Que mediante Decreto 327/19 se designó a la Secretaría de Trabajo de la Provincia como autoridad de aplicación, facultando a ésta a suscribir convenios particulares con la Municipalidad de Trelew y la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina (UOCRA), determinando y abonando una asignación estímulo social a los beneficiarios del programa;

Que de acuerdo a lo dispuesto, mediante convenio particular suscripto por las partes en fecha 22 de Mayo de 2019, se fijó la asignación estímulo social en la suma de PESOS SEIS MIL (\$6.000) por beneficiario;

Que mediante adenda al convenio suscripta en fecha 24 de abril del año 2023, se modificó la cláusula octava fijando el monto en la suma de PESOS NUEVE MIL (\$9.000);

Que en este sentido, resulta inminente que se dicte un acto administrativo que ratifique la adenda suscripta;

Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
**DECRETA:**

Artículo 1°.- RATIFICAR en todos sus términos la adenda suscripta en fecha 24 de abril de 2023, entre la Municipalidad de Trelew, la Unión Obrera de la Cons-

trucción de la República Argentina (UOCRA) y la Secretaría de Trabajo, mediante la cual convienen modificar la cláusula octava del convenio suscripto el 22 de Mayo de 2019, fijando el importe de la asignación estímulo social del programa denominado IMPULSA, creado por Decreto N° 327/19 y prorrogado por Decreto 919/22, en la suma mensual de PESOS NUEVE MIL (\$9.000) por beneficiario, a percibirse a partir del pago correspondiente al mes de Mayo de 2021.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del mismo, se imputará con cargo a la Jurisdicción 15 - SAF 15 - SECRETARIA DE TRABAJO- Programa 01- Conducción de la Secretaría de Trabajo/ 00/ 00/ A01/ 5 Transferencias/ 7- Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes/ 6- Aportes a gobiernos municipales/ 01- Fuente de Financiamiento 3.47.-

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno y Justicia.-

Artículo 4°.- REGISTRESE, notifíquese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Esc. MARIANO E. ARCIONI  
Sr. MARIO OSCAR RÍOS  
A/C Ministerio de Gobierno y Justicia

**PODER EJECUTIVO: RATIFÍCASE el Convenio Marco «Protección Integral de la Niñez, la Adolescencia y la Familia» y el Municipio de la localidad de Corcovado**

**Decreto N° 456  
Rawson, 03 de Mayo de 2023.**

VISTO:

El Expediente N° 0774 - M.D.S.F.M.J - 2023; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente del Visto se gestiona la ratificación del Convenio Marco «Protección Integral de la Niñez, la Adolescencia y la Familia» suscripto el día 22 de diciembre de 2022 en la ciudad de Rawson, entre el Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, representado por el Ministro señor Luis Manuel AGUILERA y el Municipio de la localidad de Corcovado, representado por su Intendente señor Héctor Ariel MOLINA, el que fue protocolizado al Tomo 2, Folio 041 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 27 de marzo de 2023;

Que a través del mencionado Convenio Marco, las partes ratifican la creación del Servicio de Protección de Derechos de la Niñez, la Adolescencia y la Familia en la citada localidad y acuerdan implementar en forma conjunta nuevas políticas de gestión y ejecución en el citado Servicio. En ese marco, el Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud y el Municipio se comprometen a efectuar aportes económicos y de recursos humanos con el objeto de cumplir con el objetivo propuesto, el cual es prevenir la vulneración de derechos e

impulsar acciones de asistencia social integral. Los aportes efectuados por las partes intervinientes se destinarán a la continuidad del funcionamiento del Servicio de Protección de Derechos;

Que se torna indispensable promover el fortalecimiento de espacios locales, con la coordinación del Municipio como el ámbito más apropiado de resolución de la problemática comunitaria de la niñez, la adolescencia y la familia, con el convencimiento que este es el camino para garantizar la continuidad de la tarea que se viene desarrollando;

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° inciso 1) de la Constitución Provincial, procede dar intervención a la Honorable Legislatura, a los fines allí previsto;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

### DECRETA:

Artículo 1°.- RATIFÍCASE en todos sus términos el Convenio Marco «Protección Integral de la Niñez, la Adolescencia y la Familia» suscrito el día 22 de diciembre de 2022 en la ciudad de Rawson, entre el Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, representado por el Ministro señor Luis Manuel AGUILERA y el Municipio de la localidad de Corcovado, representado por su Intendente señor Héctor Ariel MOLINA, protocolizado al Tomo 2, Folio 041 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 27 de marzo de 2023, destinado a la continuidad del funcionamiento del Servicio de Protección de Derechos, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos que anteceden.

Artículo 2°.- Remítase a la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el convenio que por este acto se ratifica, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 135° inciso 1) de la Constitución Provincial.

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud y Gobierno y Justicia.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

Esc. MARIANO E. ARCIONI  
Sr. MARIO OSCAR RÍOS  
A/C Ministerio de Gobierno y Justicia  
Sr. LUIS MANUEL AGUILERA

## DECRETOS SINTETIZADOS

**Dto. Nº 452**

**03-05-23**

Artículo 1°.- Mensualizar al Abogado Juan Fernando

GONZALEZ RAPOSEIRAS (DNI N° 25.082.612- Clase 1976), en el cargo Abogado «C», Código 4-003, Clase III, Agrupamiento Personal Profesional, Planta Temporaria del Plantel Básico de la Dirección Registro Civil Delegación Esquel dependiente de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Artículo 2°.- El Abogado Juan Fernando GONZALEZ RAPOSEIRAS (DNI N° 25.082.612- Clase 1976), cargo Abogado «C», Código 4-003, Clase III, Agrupamiento Personal Profesional, Planta Temporaria del Plantel Básico de la Dirección Registro Civil Delegación Esquel dependiente de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Justicia, continuará cumpliendo funciones a cargo de la Dirección Registro Civil Delegación Esquel dependiente de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Justicia.

Artículo 3°.- Abonar al Abogado Juan Fernando GONZALEZ RAPOSEIRAS (DNI N° 25.082.612- Clase 1976), la diferencia salarial entre su cargo de revista y el cargo Director del Registro Civil Delegación Esquel dependiente de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Justicia, conforme lo dispuesto por el artículo 105° de la Ley I N° 74 y su reglamentación.

Artículo 4°.- Abonar al Abogado Juan Fernando GONZALEZ RAPOSEIRAS (DNI N° 25.082.612 - Clase 1976), el Adicional por Jerarquía Profesional, establecido en el Artículo 22° inciso f) de la Ley I N° 74, reglamentado por Decreto N° 1330/81.

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será afectado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, SAF 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, Programa 18: Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, Actividad 1: Registro Civil- Comarca del VIRCH- Valdés. Ejercicio 2023.

**Dto. Nº 454**

**03-05-23**

Artículo 1°.- OTORGAR a favor de la Municipalidad de Trelew representada por su Intendente Municipal, señor Adrián Darío Maderna (DNI N° 26.459.365), la suma de PESOS UN MILLÓN SETENTA Y UN MIL (\$1.071.000) en concepto de asistencia económica y social a los obreros desempleados, incluidos en la bolsa de empleo de la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina (UOCRA), beneficiarios del programa IMPULSA, detallados en el ANEXO I del presente, por el período correspondiente al mes de mayo del año 2021.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto y que asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN SETENTA Y UN MIL (\$1.071.000) se imputará con cargo a la Jurisdicción 15 - SAF 15 - Secretaría de Trabajo- Programa 01- Conducción de la Secretaría de Trabajo/ 00/ 00/ A01/ 5 Transferencias/ 7- Transferencias a instituciones provinciales y muni-

cipales para financiar gastos corrientes/ 6- Aportes a gobiernos municipales/ 01- Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio 2023.-

(Ver Anexos en el Original en la Dirección General de Registros)

**Dto. Nº 455 03-05-23**

Artículo 1°.- Reubicar en el cargo Jefe de Departamento Diseño de la Dirección de Comunicación y Marketing de la Dirección General de Comunicación y Marketing de la Subsecretaría de Turismo del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas Clase II - Categoría 16 - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente, a la agente Alicia Verónica COMES (DNI N° 29.908.523 - Clase 1982), quien revista el cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 - Clase I - Categoría 14 Agrupamiento Personal Técnico Administrativo — Planta Permanente, en los términos del Artículo 101° y 102° de la Ley I N° 74, a partir de la fecha del presente decreto.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será imputado en la Jurisdicción: 80: Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas - SAF: 80 - Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas - Programa: 17 -Turismo - Actividad 3 - Comunicación y Marketing - Ejercicio: 2023.-

**Dto. Nº 457 04-05-23**

Artículo 1°.- Dejar cesante, a partir de la fecha del presente decreto, a la agente María Cristina HUEICHAN (M.I N° 18.027.067 - Clase 1967) cargo Jefe de División Certificaciones - Clase XI - Carrera Personal Superior/ Jerárquico dependiente de la Dirección General de Catastro e Información Territorial del Ministerio de Economía y Crédito Público, de acuerdo a los fundamentos dados en los términos de los incisos a) y j) de los Deberes de los Trabajadores - Artículo 21° - Capítulo VIII e incisos c) y d) - Artículo 55° - Capítulo XIX, ambos del Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14 y los Artículos 8°, 9°, 11° y 14°, todos de la Ley I N° 231 y, por aplicación de lo establecido Artículo 54° - Inciso d) - Capítulo XIX del citado Convenio Colectivo.-

**Dto. Nº 458 04-05-23**

Artículo 1°.- Otórgase un subsidio destinado a la Comuna Rural de Buen Pasto CUIT 30-67028762-5, representada por su Presidenta señora Juana Mabel RODRIGUEZ (DNI 32.564.558), destinado a cubrir desequilibrios financieros, por la suma de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000), que serán abonados en tres (3) cuotas iguales y consecutivas de PESOS UN MILLON (\$1.000.000) cada una, la primera con el dictado del presente Decreto, y las restantes cada treinta (30) días.-

Artículo 2°.- La Presidenta de la Comuna Rural de Buen Pasto, señora Juana Mabel RODRIGUEZ (DNI 32.564.558) será responsable de la utilización y rendición de los fondos otorgados.-

Artículo 3°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los ciento veinte (120) días de su otorgamiento, y rendida ante el Tribunal de Cuentas dentro de los sesenta (60) días de su inversión.-

Artículo 4°.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados mediante cheque, giro o depositados en la cuenta N° 203443/7 a la orden de la Tesorería General de la Provincia, dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición en el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia / S.A.F. 20 – SAF Ministerio de Gobierno y Justicia / Ubicación Geográfica 11999: ámbito provincial / Programa 01: Conducción del Ministerio de Gobierno y Justicia / Actividad 01: Conducción de Ministerio de Gobierno y Justicia / Inciso 05: Transferencias / Partida Principal 07: transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes / Partida Parcial 06: aportes a gobiernos municipales / 01: aportes a gobiernos municipales / Fuente de Financiamiento: 1.11 / rentas generales / Ejercicio 2023.-

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN

**Resolución N° 203  
Rawson 13 de abril de 2023**

Visto:

El Expediente N° 00903/20 MIEP; y,

Considerando:

Que mediante convenio celebrado entre La Provincia del Chubut y la Municipalidad de Paso de Indios, suscripto con fecha 08 del mes de mayo del año 2020, protocolizado en Tomo 1, Folio 198 con fecha del 18 de mayo del año 2020 en el Registro de Contratos de Locación de Obra e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, para la Ejecución de la Obra: «CONSTRUCCION DE TRES DORMITORIOS»;

Que en la Cláusula Primera del Convenio se establece el monto a financiar en la suma total de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$1.650.000,00), que serán aplicados por la Municipalidad en forma exclusiva y excluyente a la ejecución de la Obra;

Que según la Cláusula Segunda el aporte al cual se obliga la Provincia se hará efectivo mediante CUATRO (4) cuotas iguales de PESOS CUATROCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$ 412.500,00);

Que mediante Resolución N° 00250/21-MIEP se imputó el gasto por la suma total del financiamiento del Convenio para el Ejercicio 2021 con fuente de financiamiento 6.08 de acuerdo al Preventivo obrante a fojas 135;

Que mediante Disposición N° 00037/21 SOM se autorizó el desembolso de la primera cuota del Convenio, quedando un saldo de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 1.237.500,00) para el Ejercicio 2023;

Que a fojas 157 consta la Reserva del Gasto por la suma indicada en el considerando anterior con fuente de financiamiento 6.09;

Que en consecuencia corresponde realizar la Imputación Presupuestaria para el Ejercicio 2023 por la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 1.237.500,00);

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Legislación y Despacho del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación;

POR ELLO:  
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGIA Y PLANIFICACIÓN

### RESUELVE:

Artículo 1°.- Impútese gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución por la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 1.237.500,00), a la Jurisdicción 08 - SAF 88 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - Programa 30 – subprograma 00 -Actividad 03 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Parcial 06 - Fuente de Financiamiento 6.09 - Ejercicio 2023.-

Artículo 2°.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Obras Municipales.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese a Contaduría General de la Provincia, a la Dirección General de Presupuesto y Finanzas, a la Dirección de Proyectos de Inversión y cumplido ARCHÍVESE.-

Arq. GUSTAVO AGUILERA  
Sr. SERGIO D. RAMON

## DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

**Resolución N° 581/23**  
**Rawson, 08 de mayo de 2023**

VISTO:

El artículo 66° del Código Fiscal, y la Resolución N°011/11-EC; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 66° del Código establece que mediante Resolución del Ministerio de Economía y Crédito Público se fijará el interés mensual, calculado sobre la tasa activa nominal anual del Banco del Chubut S.A. para «restantes operaciones vencidas» en pesos, a aplicarse a los planes de facilidades de pago que otorgue la Dirección General de Rentas;

Que en virtud de la facultad otorgada, y según lo expresado en el párrafo precedente, el Ministerio de Economía y Crédito Público emitió la Resolución mencionada en el Visto, fijando la tasa de interés mensual a aplicarse en los planes de facilidades de pago otorgados por esta Dirección General de Rentas, sobre la base de la tasa activa nominal anual del Banco del Chubut S.A. para «restantes operaciones vencidas» en pesos, informada mensualmente por el Banco del Chubut

S. A. calculándose los planes de pago mediante el sistema de amortización francés;

Que el Artículo 3° de la misma Resolución autoriza a la Dirección General de Rentas a establecer mensualmente la tasa resultante;

Que atento a lo informado por el Banco Chubut S.A. a partir del 03/05/2023, la tasa Nominal Anual Activa para restantes operaciones vencidas en pesos es de 77%, y la Tasa Efectiva Mensual correspondiente es de 6,33%;

Que por ello resulta que la tasa de interés mensual a aplicarse para planes de facilidades de pago a otorgarse por esta Dirección General es de 6,33%;

Que corresponde dictar el instrumento legal pertinente;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Técnicos y la Dirección de Asuntos Legales de esta Dirección;

POR ELLO:  
EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

### RESUELVE:

Artículo 1°.- Establecer que la Tasa de Interés Mensual a aplicar en los Planes de Facilidades de Pago otorgados por la Dirección General de Rentas será del 6,33% mensual.

Artículo 2°.- La presente Resolución será de aplicación a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.-

Artículo 3°.- Déjese sin efecto la Resolución N° 1504/2022-DGR.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a las dependencias de la Dirección General, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Cr. GERARDO O. MINNAARD  
Director General  
Dirección General de Rentas  
Provincia del Chubut

I. 12-05-23 V. 16-05-23

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN

**Res. N° 191**

**12-04-23**

Artículo 1°.- AUTORIZASE a contratar con la firma IMAGE PATAGONIA SRL, CUIT 30-71117936-0, la provisión de 3 equipos multifunción laser Lexmark Mx 611dhe, por un monto total de PESOS TRESCIENTOS QUINCE MIL (\$ 315.000,00) por seis (6) meses de contratación contados desde el 01/04/23 al 30/09/2023, pagaderos en 6 cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$52.500) cada una.-

Artículo 2°.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado en SAF 88- Programa 01 - Actividad 1 - Inciso 3 - Partida 2.2.01 - Fuente de Financiamiento 1.11 - Ejercicio 2023.-

**Res. Nº 192 13-04-23**

Artículo 1°.- AUTORIZÁSE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación a tramitar la adquisición de materiales para el traslado de Usina – Obra Electromecánica - Colan Conhue, en los términos del Artículo 20° del Decreto Nº 777/06 que reglamenta la Ley II Nº 76.-

**Res. Nº 193 13-04-23**

Artículo 1°.- OTORGASE un Aporte no Reintegrable en los términos del Decreto Nº 1304/78 y sus modificatorios por la suma de PESOS NOVECIENTOS MIL (\$ 900.000,00) a favor de la Comuna Rural Los Altares, para el sostenimiento y operatividad del Servicio de Agua Potable de la Comuna.-

Artículo 2°.- Designase como responsable de la administración y rendición de los fondos otorgados en el Artículo 1° de la presente Resolución, al Presidente de la Comuna Rural Los Altares, señor Alejandro Antonio SANDOVAL – DNI Nº 27.986.651.-

Artículo 3°.- La Comuna Rural de Los Altares deberá invertir los fondos dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado el desembolso y rendir ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de conformidad con el plazo establecido en el Decreto Nº 1304/78 y modificatorios.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS NOVECIENTOS MIL (\$ 900.000,00) será imputado en la Jurisdicción 8 - S.A.F. 31: Subsecretaría de Servicios Públicos - Programa 17 -Actividad 01 - Inciso 5 - Partida Principal 7 - Parcial 6 - Subparcial 01 - Fuente de Financiamiento 4.41 - Ejercicio 2.023.-

**Res. Nº 194 13-04-23**

Artículo 1°.- AUTORIZÁSE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación a tramitar la Licitación Pública Nº 3/23 «LICITACIÓN PÚBLICA DE ALQUILER DE EQUIPOS DE GENERACIÓN - GOBERNADOR COSTA, CUSHAMEN Y TELSEN».-

Artículo 2°.- APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones confeccionado en la Dirección General de Servicios Públicos para la Licitación Pública Nº 3/23 «LICITACIÓN PÚBLICA DE ALQUILER DE EQUIPOS DE GENERACIÓN - GOBERNADOR COSTA, CUSHAMEN Y TELSEN», que obra de fojas 22 a 46 inclusive del Expediente Nº 000040/2023-MIEP.-

Artículo 3°.- AUTORIZÁSE a la Subsecretaría de Servicios Públicos dependiente del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, a efectuar el llamado para la Licitación Pública «LICITACIÓN PÚBLICA DE ALQUILER DE EQUIPOS DE GENERACIÓN - GOBERNADOR COSTA, CUSHAMEN Y TELSEN» a disponer y fijar fecha, hora y lugar de apertura de la presente Licitación.

Artículo 4°.- IMPUTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES (\$ 192.000.000,00), en la Partida: Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - Fuente de Financiamiento 1.11 - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos Programa 16 - Actividad Específica 01 - Inciso 3 - Partida Principal 2 - Parcial 2 - Sub-Parcial 01 Ejercicio 2023.-

Artículo 5°.- FÍJASE como precio de los Pliegos respectivos la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00), habilitándose al efecto diez (10) Pliegos de Bases y Condiciones de los cuales, cuatro (4) serán para consulta, distribuyéndose de la siguiente manera: uno (1) en la Dirección General de Servicios Públicos - Rawson, uno (1) en la Regional Esquel de la D.G.S.P, uno (1) en la Delegación Sur de la D.G.S.P. y uno (1) en Casa de Chubut en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los seis (6) restantes serán puesto para la venta en Tesorería de la Dirección General de Servicios Públicos Rawson - Chubut.-

**Res. Nº 195 13-04-23**

Artículo 1°.- APRUEBESE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra; «REPARACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO INSTALACION ELÉCTRICA, SANITARIOS, CARPINTERÍA y ESCALERA DE EMERGENCIA EN ESCUELA Nº 746 DE COMODORO RIVADAVIA» que obra a fs. 2 del Expediente Nº 1236/2023-MIEP, tramitada mediante Orden de Compra Nº 40/2022 Expediente Nº 86/2022-MIEP y que ejecutara la Firma DESA S.R.L. - CUIT Nº 30-70923905- 4.-

Artículo 2°.- RESTITÚYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 341.566,90) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra Nº 40/2022.-

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica-Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

**Res. Nº 196 13-04-23**

Artículo 1°.- APRUEBESE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «REPARACIONES ELÉCTRICAS, VARIOS SECTORES ESCUELA Nº 787 - CALLE 25 DE MAYO S/N - TRELEW» que obra a fs. 2 del Expediente Nº 1251/2023-MIEP, tramitada mediante Orden de Compra Nº 117/2022 Expediente Nº 1741/2022-MIEP y que ejecutara la Firma MADA 114 S.R.L. - CUIT Nº 30-71203550-8.-

Artículo 2°.- RESTITÚYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS CON DOS CENTAVOS (\$ 328.136,02) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra Nº 117/2022.-

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica-Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que

corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

**Res. Nº 197 13-04-23**

Artículo 1º.- AUTORÍZASE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación a tramitar la Licitación Pública Nº 19/22 «ADQUISICIÓN DE 2 TRANSFORMADORES 63 KVA 33-13,6 KV INTERCONECTADO GOBERNADOR COSTA - TECKA», en los términos de los Artículos 20º y 109º del Decreto Nº 777/06, que reglamenta la Ley II Nº 76.-

Artículo 2º.- APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones confeccionado en la Dirección General de Servicios Públicos para la Licitación Pública Nº 19/22, correspondiente a la «ADQUISICIÓN DE 2 TRANSFORMADORES 63 KVA 33-13,6 KV INTERCONECTADO GOBERNADOR COSTA - TECKA», que obra de fojas 16 a 43 inclusive del Expediente Nº 003397/2022-MIEP.-

Artículo 3º.- AUTORÍZASE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, a efectuar el llamado para la Licitación Pública W 19/22, «ADQUISICIÓN DE 2 TRANSFORMADORES 63 KVA 33-13,6 KV INTERCONECTADO GOBERNADOR COSTA - TECKA», a disponer y fijar fecha, hora y lugar de apertura de la presente Licitación.-

Artículo 4º.- IMPÚTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CINCO MILLONES, CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 5.491.973,76), en la Partida: Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - Fuente de Financiamiento 4.02 - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Programa 16 - Actividad Específica 01 - Inciso 4 - Partida Principal 3 - Parcial 1 - Sub-Parcial 01 - Ejercicio 2023.-

Artículo 5º.- FÍJASE como precio de los Pliegos respectivos la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00), habilitándose al efecto diez (10) Pliegos de Bases y Condiciones de los cuales, cuatro (4) serán para consulta, distribuyéndose de la siguiente manera: uno (1) en la Dirección General de Servicios Públicos - Rawson, uno (1) en la Regional Esquel de la D.G.S.P, uno (1) en la Delegación Sur de la D.G.S.P. y uno (1) en Casa de Chubut en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los seis (6) restantes serán puesto para la venta en la Tesorería de la Dirección General de Servicios Públicos - Rawson- Chubut.-

**Res. Nº 198 13-04-23**

Artículo 1º.- AUTORÍZASE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación a tramitar la Licitación Pública Nº 7/23 «ADQUISICIÓN DE 500 METROS DE CABLE XPLE PARA LA LOCALIDAD DE LOS ALTARES», en los términos de los Artículos 20º y Artículo 109º del Decreto Nº 777/06, que reglamenta la Ley II Nº 76.-

Artículo 2º.- APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones confeccionado en la Dirección General de Servicios Públicos para la Licitación Pública Nº 7/23, correspondiente a la «ADQUISICIÓN DE 500 METROS DE CABLE XPLE PARA LA LOCALIDAD DE LOS ALTARES», que a obra de fojas 35 a 46 inclusive del Expediente Nº 000305/2023-MIEP.-

Artículo 3º.- AUTORÍZASE a la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, a efectuar el llamado para la Licitación Pública Nº 7/23, «ADQUISICIÓN DE 500 METROS DE CABLE XPLE PARA LA LOCALIDAD DE LOS ALTARES», a disponer y fijar fecha, hora y lugar de apertura de la presente Licitación.-

Artículo 4º.- IMPUTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto total asciende a la suma de PESOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA (\$ 10.506.460,00), en la Partida: Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Programa 16 - Actividad Específica 01 - Inciso 2 - Partida Principal 9 - Parcial 3 - Sub-Parcial 01 - Fuente de Financiamiento 4.02 - Ejercicio 2023.-

Artículo 5º.- FÍJASE como precio de los Pliegos respectivos la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00), habilitándose al efecto diez (10) Pliegos de Bases y Condiciones de los cuales, cuatro (4) serán para consulta, distribuyéndose de la siguiente manera: uno (1) en la Dirección General de Servicios Públicos - Rawson, uno (1) en la Regional Esquel de la D.G.S.P, uno (1) en la Delegación Sur de la D.G.S.P. y uno (1) en Casa de Chubut en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los seis (6) restantes serán puesto para la venta en la Dirección General de Servicios Públicos - Rawson.-

**Res. Nº 199 13-04-23**

Artículo 1º.- OTORGASE un Aporte no Reintegrable en los términos del Decreto Nº 1304/78 y sus modificatorios por la suma de PESOS NOVECIENTOS MIL (\$ 900.000,00) a favor de la Comuna Rural de Telsen, para el sostenimiento y operatividad del Sistema Local de la Comuna.-

Artículo 2º.- Designase como responsable de la administración y rendición de los fondos otorgados en el Artículo 1º de la presente Resolución, al señor Presidente de la Comuna Rural de Telsen Leonardo Gilberto BOWMAN - DNI Nº 23.765.139.-

Artículo 3º.- La Comuna Rural de Telsen deberá invertir los fondos dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado el desembolso y rendir ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de conformidad con el plazo establecido en el Decreto Nº 1304/78 y modificatorios.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS NOVECIENTOS MIL (\$ 900.000,00) será imputado en la Jurisdicción 8 - S.A.F. 31: Subsecretaría de Servicios Públicos - Programa 17 - Actividad 01 - Inciso 5 - Partida Principal 7 - Parcial 6 - Subparcial 01 - Fuente de Financiamiento 4.41 - Ejercicio 2.023.-

**Res. N° 200****13-04-23**

Artículo 1°.- AUTORIZASE la baja de los bienes de capital, que se tramitan mediante Expediente N° 693-MIEP/23 y que como Anexo N° I, forma parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 2°.-Regístrese la baja los bienes detallados en el Anexo I de la presente Resolución.-

(Ver anexos en Original MIEyP)

**Res. N° 201****13-04-23**

Artículo 1°.- APRUEBESE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «S/INTERVENCIÓN EN INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y TRABAJOS VARIOS EN ESCUELA N° 750 DE PUERTO MADRYN» que obra a fs. 2 del Expediente N° 1264/2023-MIEP, tramitada mediante Orden de Compra N° 3112020 Expediente N° 544/2020-MIEP y que ejecutara la Firma SUDELCO S.A. - CUIT N° 30-52184598-4.-

Artículo 2°.- RESTITÚYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS DIECISIETE CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 128.717,44) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 31/2020.-

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica-Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

**Res. N° 202****13-04-23**

Artículo 1°.- RATIFICAR la celebración del contrato suscripto con la Sra. GUTIERREZ, Daiana Giselle (DNI 40.208.677) encuadrando el procedimiento de contratación en los términos del Artículo 2° de la Ley I N° 11.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación será un total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$ 289.800,00) imputado en el SAF 88 - Programa 01 - Actividad 01 - Inc. 03 - .Principal 04 - P. Parcial 09 - Fuente de Financiamiento 1.11 - Ejercicio 2023.-

**Res. N° 204****13-04-23**

Artículo 1°.- APRUEBES E el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «REPARACIONES VARIAS EN ESCUELA N° 744 - TRELEW» que obra a fs. 2 del Expediente N° 1299/2023-MIEP, tramitada mediante Orden de Compra N° 133/2022 Expediente N° 1046/2022-MIEP y que ejecutara la Firma DIHERCO S.R.L - CUIT N° 30-61497036-3.-

Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON TRECE CENTAVOS (\$ 379.464,13) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 133/2022.-

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica-Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que co-

rresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

**Res. N° 205****13-04-23**

Artículo 1°.- APRUEBES E el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «INTERVENCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 7718 DE TRELEW» que obra a fs. 2 del Expediente N° 1298/2023-MIEP, tramitada mediante Orden de Compra N° 35/2022 Expediente N° 357/2022-MIEP y que ejecutara la Firma E.P.P.C.O. VIAL S.A - CUIT N° 30-71129756-8.-

Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 277.192,67) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 35/2022.-

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica-Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

**Res. N° 206****13-04-23**

Artículo 1°.- ADJÚDÍCASE a la empresa AVR CONSTRUCCIONES S.R.L. CUIT N° 30-71537375-7 la Obra: «PINTURA EXTERIOR, REPARACIONES SANITARIAS Y TRABAJOS VARIOS EN ESCUELA N° 528 DE PUERTO MADRYN» a realizarse mediante llamado a Concurso de Precios N° 49/2022 por la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$18.445.348,71) con un plazo de ejecución de Noventa (90) días corridos por estar ajustada a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones y resultar su propuesta técnica y económicamente conveniente a los intereses Provinciales.-

Artículo 2°.- DESESTÍMASE la oferta presentada por la empresa LIBRA CONSTRUCCIONES S.A. por no resultar económicamente conveniente a los intereses Provinciales.-

Artículo 3°.- El gasto que demande la presente erogación que asciende a la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 18.445.348,71) será imputado al SAF: 88 - Programa 29 - Subprograma 01 - Proyecto 35 - Obra 04 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 1 - Fuente de Financiamiento 3.68 - Ejercicio 2023.-

**Res. N° 207****17-04-23**

Artículo 1°.- CONTRATASE con la firma GARCIA HÉCTOR JULIO CUIT N° 20-14757479-8 la Obra: «READECUACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE GAS CON CONEXIÓN A LA RED EN ESCUELA N° 30 Y 7711 DE LA LOCALIDAD DE GASTRE» Contratación Directa N° 20/23 por la suma de PESOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON NUEVE CENTAVOS (\$ 10.950.239,09) con un plazo de ejecución de Noventa (90) días corridos por



estar por estar su oferta ajustada a las condiciones de los términos de contratación y resultar técnica y económicamente conveniente a los intereses Provinciales.-

Artículo 2°.- El gasto que demande la presente erogación que asciende a la suma de PESOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON NUEVE CENTAVOS (\$ 10.950.239,09) será imputado de la siguiente manera: la suma de PESOS OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 8.186.972,51) en el SAF: 88 - Programa 29 - Subprograma 1 – Proyecto 35 - Obra 03 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 1 - Fuente de Financiamiento 6.09 - Ejercicio 2023 y; la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 2.763.266,58) al SAF: 88 - Programa 29 - Subprograma 1 - Proyecto 35 - Obra 03 - Inciso 4 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 7 - Fuente de Financiamiento 6.09- Ejercicio 2023.-

### Res. Nº 208

17-04-23

Artículo 1°.- APRUEBASE el Gasto en el Ejercicio 2023 para la Obra: «CONSTRUCCIÓN DE DEPÓSITO Y REFACCIONES VARIAS ESCUELA N° 188 RIO PERCY» Concurso de Precios N° 20/22 que ejecuta la firma CERRO DEL SUR S.R.L. por la suma de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS TRES MIL CINCUENTA Y SIETE CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 7.503.057,93) en concepto del 60 % de ejecución.-

Artículo 2°.- El gasto que demande la presente erogación que asciende a la suma de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS TRES MIL CINCUENTA Y SIETE CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 7.503.057,93) será imputado de la siguiente manera: la suma de PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS ONCE CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 6.298.511,93) al SAF 88 - Programa 29 - Subprograma1- Proyecto 35 - Obra 02 - Inciso 3 – Partida Principal 3 - Partida Parcial 1 - Fuente de Financiamiento 3.68 - Ejercicio 2023, la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO TRES MIL QUINIENTOS VEINTITRES (\$ 1.103.523,00) en el SAF 88 - Programa 29 - Subprograma1- Proyecto 35 - Obra 02- Inciso 4 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 7 - Fuente de Financiamiento 3.68- Ejercicio 2023 y; la suma de PESOS CIENTO UN MIL VEINTITRES (\$ 101.023,00) al SAF 88 - Programa 29 - Subprograma1- Proyecto 35 - Obra 02 - Inciso 4 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 1 - Fuente de Financiamiento 3.68 - Ejercicio 2023.-

---

## MINISTERIO DE TURISMO Y ÁREAS PROTEGIDAS

### Res. Nº 26

17-04-23

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa en los términos del Art. 95° Inciso c) Apartado 5) de la Ley II N° 76, con la firma «TRANSPORTES MAIRAL», del

señor Juan Pedro MAIRAL (CUIT N° 23-29493631-9), por un importe total de PESOS QUINIENTOS OCHENTA MIL (\$ 580.000,00), en concepto de cancelación de deuda por el servicio de transporte de cuatro (4) viajes de agua potable desde la ciudad de Trelew al Área Natural Protegida Cabo Dos Bahías, llevados a cabo durante los meses de enero, febrero, mayo y junio del año 2022.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR al SAF - 80 - Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas a abonar la suma detallada en el Artículo que antecede, previa presentación de la correspondiente Factura.-

Artículo 3°.- El gasto que demanda el cumplimiento de la Resolución se imputará en la Jurisdicción/ SAF: 80 - Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas Programa 16 - Conservación de Áreas Protegidas / Actividad: 03 - Manejo y Conservación de los Recursos Naturales y Culturales / Inciso: 3 / Partida Principal: 5 / Partida parcial: 1- Fuente de Financiamiento: 353 - Recursos del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas - Ejercicio: 2023.-

### Res. Nº 27

17-04-23

Artículo 1°.- AUTORÍZASE la incorporación de los postulantes que se detallan en el Anexo I del presente instrumento al «PROGRAMA PROVINCIAL DE BECAS Y PASANTÍAS TURÍSTICAS», a partir del 1° de mayo del año 2023 y hasta el 31 de marzo del año 2024.-

Artículo 2°.-AUTORÍZASE a la Dirección General de Administración a abonar el monto de incentivo mensual que figura en el Anexo I, el cual será abonado a mes vencido y por el tiempo que dure el beneficio.-

Artículo 3°.- ESTABLÉCESE como obligación a cumplir por cada pasante recién incorporado la presentación ante la sede del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas, sito en Avenida 9 de Julio N° 280 de la ciudad de Rawson, de la solicitud de inscripción como declaración debidamente firmada por el beneficiario, expresando la aceptación de la pasantía. Asimismo, el beneficiario deberá observar las siguientes obligaciones:

1) Remitir a este Ministerio, dentro de los QUINCE (15) días posteriores a la Notificación, el comprobante de apertura de Caja de Ahorro ante el Banco del Chubut SA a nombre del beneficiario;

2) Cumplir con las actividades, horarios y solicitudes que el Ministerio y/o el Municipio o Comuna Rural requiera;

3) Presentarse aseado y bien vestido a la Institución asignada para el cumplimiento de la pasantía;

4) Observar conductas de respeto y decoro;

5) Firmar diariamente la planilla de asistencia;

6) Presentar los informes cuyas fechas, forma y contenido serán establecidos en su oportunidad por este Ministerio, facilitando en este sentido, la planilla confeccionada a tal efecto;

7) En caso de solicitar la baja del beneficio otorgado, deberá notificarlo al Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas por escrito, en un plazo no mayor a los SIETE (7) días.-

## ANEXO I

Altas a partir del 1° de mayo del año 2023 al 31 de marzo del año 2024.

N°	Apellido y Nombre	Localidad	DNI	Monto
1	SOLIVELLA, Agustín	EMRATUR - Rawson	40.208.144	\$ 31.000
2	DIAZ GUIMAREY, Milagros	EMRATUR - Rawson	41.472.098	\$ 31.000
3	GIMENEZ, Lian Max	Rio Mayo	44.083.470	\$ 31.000
4	MARCOS, Abril E. Tamara	El Maitén	41.527.561	\$ 31.000
5	TAPIA, Milagros Belén	Comuna R. Aldea Beleiro	43.413.204	\$ 31.000

**Res. N° 28****25-04-23**

Artículo 1°.- Otórguese un subsidio en los términos del Decreto N° 1304/78 y sus modificatorios, a la COMUNA RURAL DE ALDEA APELEG, representada en este acto por su Presidente Comunal, Sr. Marcos PRUESSIN (DNI N° 28.015.858), por la suma de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00) y a la COMUNA RURAL DE RICARDO ROJAS, representada en este acto por su Presidente Comunal, Sr. Néstor Jorge VILLEGAS (DNI N° 14.898.184), por la suma de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00); destinado a fortalecer la promoción y la puesta en valor de los destinos emergentes, impulsando el desarrollo de cada localidad y promoviendo la diversificación para federalizar la oferta turística del interior de nuestra Provincia.-

Artículo 2°.- El gasto que demanda el cumplimiento de la Resolución se imputará en la Jurisdicción SAF: 80 - Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas - Programa: 01 - Conducción y Administración del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas / Actividad: 01 - Conducción y Administración del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas / Inciso: 5 / Partida Principal: 7 / Partida Parcial: 6 / Fuente de Financiamiento: 111 / Rentas Generales / Ejercicio: 2023.-

---

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL  
DESARROLLO SUSTENTABLE**

**Res. N° 62****28-04-23**

Artículo 1°.- AUTORIZESE a la Dirección de Administración de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable a efectuar los trámites administrativos necesarios para distribuir lo recaudado en virtud de los Convenios suscriptos por la Ley N° 737, a la Secretaría de Pesca por la suma total de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOCIENTOS DOCE CON SETENTA CENTAVOS (\$1.457.212,70); y al incentivo laboral este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable por la suma total de PESOS SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL SEICIENTOS SEIS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$728.606,35), de marzo del 2023 por el Puerto de Puerto Madryn, conforme lo previsto en el Artículo 4° y Artículo 5° de la Ley I N° 737, y las Leyes N° I 620, Artículo 2° de la Ley I N° 638 y Artículo 6 bis de la Ley I N° 658.

Artículo 2°.- DETERMINESE la suma de PESOS CINCO MILLONES CIENMIL DOSCIENTOS CUARENTA Y

CUATRO CON 45 CENTAVOS (\$5.100.244,45) de afectación específica de la Provincia, con más la parte correspondiente a la Municipalidad de Puerto Madryn, por la suma de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SESENTA Y TRES CON 50 CENTAVOS (\$7.286.063,50), de conformidad al Artículo 4° de la Ley I N° 737 y a las Notas de fs. 02/03 que informan el adelanto de fondos a la mencionada Municipalidad por parte de la Provincia.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite se imputará en la Jurisdicción: 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - SAF: 63 - Fuente de Financiamiento: 311 - Programa: 1 - Actividad: 1 - Inciso: 9 - Principal: 1 - Parcial: 1 por la suma total de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOCIENTOS DOCE CON SETENTA CENTAVOS (\$1.457.212,70); Inciso: 11 - Principal: 1 - Parcial: 1 - Inciso: 1 - Principal: 1 - Parcial: 6 e Inciso: 1 - Principal: 2 - Parcial: 1 e Inciso: 1 - Principal: 2 - Parcial: 5 - en el Programa: 16 - Actividad: 1 - Inciso: 1 - Principal: 1 - Parcial: 1 e Inciso: 1 - Principal: 1 - Parcial: 6 e Inciso: 1 - Principal: 2 - Parcial: 1 e Inciso: 1 - Principal: 2 - Parcial: 5 - Actividad: 2 - Inciso: 1 - Principal: 1 - Parcial: 1 e Inciso: 1 - Principal: 1 - Parcial: 6 e Inciso: 1 - Principal: 2 - Parcial: 1 e Inciso: 1 - Principal: 2 - Parcial: 5 - Actividad: 3 - Inciso: 1 - Principal: 1 - Parcial: 1 e Inciso: 1 - Principal: 6 e Inciso: 1 - Principal: 2 - Parcial: 1 e Inciso: 1 - Principal: 2 - Parcial: 5 - en el Programa 17 - Actividad: 1 - Inciso: 1 - Principal: 1 - Parcial: 6 e Inciso: 1 - Principal: 2 - Parcial: 1 e Inciso: 1 - Principal: 2 - Parcial: 5 - Actividad: 4 - Inciso: 1 - Principal: 1 - Parcial: 1 e Inciso: 1 - Principal: 1 - Parcial: 6 e Inciso: 1 - Principal: 2 - Parcial: 1 e Inciso: 1 - Principal: 2 - Parcial: 5 - Actividad: 4 - Inciso: 1 - Principal: 1 - Parcial: 1 e Inciso: 1 - Principal: 1 - Parcial: 6 e Inciso: 1 - Principal: 2 - Parcial: 1 e Inciso: 1 - Principal: 2 - Parcial: 5 - por la suma total de PESOS SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL SEICIENTOS SEIS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$728.606,35) - Ejercicio 2023.-

(Ver anexos en Original MAYCDS)

**Res. N° 63****28-04-23**

Artículo 1°.- AUTORIZESE a la Dirección de Administración de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable a efectuar los trámites administrativos necesarios para distribuir lo recaudado en virtud de los Convenios suscriptos por la Ley N° 737, los porcentajes asignados a la Municipalidad de Rawson, por la suma de PESOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUATRO CON

CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$12.473.804,48); a la Secretaría de Pesca por la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL STECIENTOS SSBENTA CON NOVENTA CENTAVOS (\$2.494.760,90), y al incentivo laboral este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable por la suma total de PESOS UN MILLON DOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRECIENTOS OCHENTA CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$1.247.380,45) correspondientes al mes de marzo del 2023, conforme lo previsto en el Artículo 4° y Artículo 5° de la Ley I N° 737, y las Leyes N° I 620, Artículo 2° de la Ley I N° 638 y Artículo 6 bis de la Ley I N° 658.-

Artículo 2°.- DETERMINESE la suma de PESOS OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL SEICIENTOS SESENTA Y TRES CON TRECE CENTAVOS (\$8.731.663,13), de afectación específica para la Provincia del Chubut, de conformidad al Artículo 4° de la Ley I N° 737.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite se imputara en la Jurisdicción: 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - SAF: 63 - Fuente de Financiamiento: 311 - Programa: 1 - Actividad: 1 - Inciso: 5 - Principal: 7 - Parcial: 6 la suma de PESOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUATRO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$12.473.804,48); Inciso: 9 - Principal: 1 - Parcial: 1 - por la suma total de PESOS DOS MILLONES CUTROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA CON NOVENTA CENTAVOS (\$2.494.760,90); Inciso: 1 Principal: 1- Parcial: 1 e Inciso: 1- Principal: 1 - Parcial: 6 e Inciso: 1 - Principal: 2 - Parcial: 1 e Inciso: 1 - Principal: 2 - Parcial: 5 - en el Programa: 16 - Actividad: 1 - Inciso: 1 - Principal: 1 - Parcial: 1 e Inciso: 1 - Principal: 1 - Parcial: 6 e Inciso: 1 - Principal: 2 - Parcial: 1 e Inciso: 1 - Principal: 2 - Parcial: 5 - Actividad: 3 - Inciso: 1 - Principal: 1 - Parcial: 1 e Inciso: 1 - Principal: 1 - Parcial: 6 e Inciso: 1 - Principal: 2 - Parcial: 1 e Inciso: 1 - Principal: 2 - Parcial: 5 - en el Programa 17 - Actividad: 1 - Inciso: 1 Principal: 1 - Parcial: 1 e Inciso: 1 - Principal: 1 - Parcial: 6 e Inciso: 1 - Principal: 2 - Parcial: 1 e Inciso: 1 - Principal: 2 - Parcial: 5 - Actividad: 3 - Inciso: 1 - Principal: 1 - Parcial: 1 e Inciso: 1 - Principal: 1 - Parcial: 6 e Inciso: 1 - Principal: 2 - Parcial: 5 - en el Programa 17 - Actividad: 1 - Inciso: 1 Principal: 1 - Parcial: 1 e Inciso: 1 - Principal: 1 - Parcial: 6 e Inciso: 1 - Principal: 2 - Parcial: 1 e Inciso: 1 - Principal: 2 - Parcial: 5 - por la suma total de PESOS UN MILLON DOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRECIENTOS OCHENTA CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.247.380,45) - Ejercicio 2023.-

(Ver anexos en Original MAYCDS)

#### Res. N° 64

28-04-23

Artículo 1°.- AUTORICESE a la Dirección de Administración de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable a efectuar los trámites administrativos necesarios para distribuir lo recaudado en vir-

tud de los Convenios suscriptos por la Ley I N° 737, a la Secretaria de Pesca por la suma total de SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$69.450,91); y al incentivo laboral este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable por la suma total de TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO MIL CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$34.725,45) desde 01 de Marzo de 2023 hasta el 31 de Marzo de 2023, conforme lo previsto en el Artículo 4° y Artículo 5° de la Ley 1N° 737, Y las Leyes N° 620, Artículo 2° de la Ley 1N° 638 y Artículo 6 bis de la Ley 1N° 658.-

Artículo 2°.- DETERMINESE la Suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETENTA Y OCHO MIL CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$243.078,18), de afectación específica para La Provincia del Chubut, de conformidad al Artículo 4° de la Ley I N° 737.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, se imputará en la Jurisdicción: 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - SAF: 63 - Fuente de Financiamiento 311 Programa: 1 - Actividad: 1 - Inciso: 9 - Principal: 1 - Parcial 1 por la suma de SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$69.450,91) Inciso 1 - Principal: 1 - Parcial 1 - Inciso 1 - Principal: 1 - Parcial: 1 e Inciso: 1- Principal: 1 - Parcial: 6 e Inciso: 1 - Principal: 2 - Parcial: 1 e Inciso: 1 - Principal: 2 - Parcial: 5 - en el Programa: 16 - Actividad: 1 - Inciso: 1 - Principal: 1- Parcial: 1 e Inciso: 1 - Principal: 1 - Parcial: 6 e Inciso: 1 - Principal: 2 - Parcial: 1 e Inciso: 1 - Principal: 2 - Parcial: 5 - Actividad: 3 - Inciso: 1 - Principal: 1 - Parcial: 1 e Inciso: 1 - Principal: 1 - Parcial: 6 e Inciso: 1 - Principal: 2 - Parcial: 1 e Inciso: 1 - Principal: 2 - Parcial: 5 - Actividad: 3 - Inciso: 1 - Principal: 1 - Parcial: 1 e Inciso: 1 - Principal: 1 - Parcial: 6 e Inciso: 1 - Principal: 2 - Parcial: 1 e Inciso: 1 - Principal: 2 - Parcial: 5 - en el Programa 17 - Actividad: 1 - Inciso: 1 Principal: 1 - Parcial: 1 e Inciso: 1 - Principal: 1 - Parcial: 6 e Inciso: 1 - Principal: 2 - Parcial: 1 e Inciso: 1 - Principal: 2 - Parcial: 5 - Actividad: 4 - Inciso: 1 Principal: 1 - Parcial: 1 e Inciso: 1 - Principal: 1 - Parcial: 6 e Inciso: 1 - Principal: 2 - Parcial: 1 e Inciso: 1 - Principal: 2 - Parcial: 5 - por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 80 CENTAVOS (\$264.455,80) - Ejercicio 2021.-

(Ver anexos en Original MAYCDS)

#### Res. N° 65

03-05-23

Artículo 1°.- NO CONCEDER, el Recurso Directo, r interpuesto a fs.3827/3833, por el Abogado Rubén Armando HAYES, en carácter de apoderado de la empresa GEOVIAL S.R.L., contra la Disposición N° 030/19-SRyCA.-

Artículo 2°.- CONFIRMAR en todos sus efectos la Disposición N° 630/19-SRyCA, quedando firme la sanción de multa interpuesta en el artículo 1° de la Disposición N° 009/19-SRyCA.-

Artículo 3°.- HACER SABER a la empresa GEOVIAL S.R.L., que el presente acto administrativo es definitivo en la vía administrativa, quedando en consecuencia expedita la vía judicial (inciso 2 artículo 61° de la Ley I N° 18).-

**Res. N° 66 03-05-23**

Artículo 1°.-RECHAZAR, el Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. Ande Haile SELASSIE en carácter de apoderado de la empresa TECPETROL S.A., contra la Disposición N° 202/22-SRyCA, con domicilio real en Carlos M. Della Paolera 299. Piso 16 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C1001ADA) y domicilio constituido en la calle, Sarmiento 180 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- CONFIRMAR en todos sus efectos la Disposición N° 202/22-SRyCA.-

Artículo 3°.- HACER SABER a la empresa TECPETROL S.A. y a su apoderado que el presente acto administrativo es definitivo en la vía administrativa, quedando en consecuencia expedita la vía judicial (inciso 2 artículo 61° de la Ley I N° 18).

**Res. N° 67 03-05-23**

Artículo 1°.- APRUÉBASE lo actuado por la Dirección General de Administración en relación a la contratación directa a la firma MGM Calefacción y Aire Acondicionado, CUIT N° 20-31755545-9, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$825.000), para reparación de la caldera con cambios de tuberías, cámara de combustión, limpieza y puesta en funcionamiento, ubicada en el edificio de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, en concordancia con lo previsto por el Artículo 95°, inciso c), apartado 5), de la Ley II N°76.-

Artículo 2°.- AUTORIZÁSE el pago a la firma MGM Calefacción y Aire Acondicionado; CUIT N° 20-31755545-9; Factura «B» N° 00003-00000123, por la suma en PESOS OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$825.000), por la reparación de la caldera con cambios de tuberías, cámara de combustión, limpieza y puesta en funcionamiento, ubicada en el edificio de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, en concordancia con lo previsto por el Artículo 95, inciso c), apartado 5), de la Ley II N° 76.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción: 63- Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - SAF: 63 - Ámbito Provincial - Programa: 1 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - Actividad: 1 - Inciso: 3 - Principal: 3 - Parcial: 1 – por la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$480.000) e Inciso: 3 - Principal: 3 - Parcial: 4 - por la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$345.000) - Fuente de Financiamiento: 3.11 -Ejercicio 2023, la suma total de PESOS OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$825.000).-

**Res. N° 68 03-05-23**

Artículo 1°.- APRUEBASE lo actuado por la Dirección General de Administración por la adquisición de indumentaria con la firma PINO SUB S.A., CUIT N° 30-56406838-8, por la suma de PESOS SETECIENTOS DOCE

MIL CUATROCIENTOS (\$712.400), para la adquisición de indumentaria para tareas de inspección y muestreo, para el personal de la Dirección General de Gestión Ambiental dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, en concordancia con lo previsto por el Artículo 95°, inciso c), apartado 5), de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- AUTORIZÁSE a la Dirección General de Administración a efectuar el pago a la firma PINO SUB S.A., CUIT N° 30-56406838-8, de la Factura «B» N° 00012 00000632, por la suma de PESOS SETECIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS (\$712.400), por la adquisición de prendas para los agentes que realizan tareas de inspección y muestreo de la Dirección General de Gestión Ambiental dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, en concordancia con lo previsto por el Artículo 95°, inciso c), apartado 5), de la Ley II N° 76.-

**INSTITUTO AUTÁRQUICO DE COLONIZACIÓN Y FOMENTO RURAL**

**AÑO 2023**

**Res. N° 58 16-03-23**

Artículo 1°.-Dejar sin efecto la Resolución N° 13/2022-IAC.-

Artículo 2°.- Establecer el arancelamiento de los trámites administrativos conforme se detallan en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.-

Artículo 3°.- El Organismo emitirá para tales casos una boleta de depósito que deberá ser cancelada ante cualquier sucursal del Banco del Chubut SA (Cuenta Corriente N° 200.230/4 IAC RECAUDADORA).-

**ANEXO I**

1- Elaboración de Título de Propiedad (área rural). Se fija en 1% del valor total de la valuación fiscal, teniendo como base la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00).-

2- Título de Propiedad (área urbana)

- Destino vivienda familiar

a) Hasta una superficie de 600m2., \$ 4.600,00.-

b) Mayor a 600m2., \$ 6.000,00.-

- Demás destinos \$ 9.000,00.-

- Quedan exceptuados del presente arancel las

Entidades de Bien Público

3- Certificados de Tenencia (precaristas): \$ 2.000,00.-

4- Certificados de Tenencia (adjudicatarios en venta-campo): \$ 7.000,00.-

5- Certificados de Tenencia (adjudicatarios en venta- Lote Urbano) \$ 2.000,00

6- Fotocopias simples (cada hoja y/o folio) \$ 80,00.-

7- Fotocopias certificadas (cada hoja y/o folio) \$ 110,00.-

8- Estudio de Subdivisión

(Con Informe Agroeconómico) \$ 45.000,00.-

9- Estudio de Subdivisión (Sin Informe Agroeconómico)	\$ 30.000,00.-
10- Estudio de Subdivisión para Análisis y aprobación con destino parque eólico	\$ 45.000,00.-
11- Estudio de Títulos:	\$ 8.000,00.-
12- Fotocopias de Títulos de Propiedad certificadas (rural)	\$ 8.500,00.-
13- Fotocopias de Títulos de Propiedad (urbano)	\$ 8.500,00.-
14- Sanción pecuniaria para profesionales y/o funcionarios públicos que por su actitud funcional tramiten transferencias sin la previa autorización del Organismo: (Este arancel se incrementará en un 100% por cada reincidencia):	\$ 80.000,00.-
15- Solicitud de Información por Inmueble:	\$ 8.500,00.-
16- Tasa por Inspección Diferencial:	\$ 16.000,00.-
17- Tasa por Autorización de Mensura (1ra. vez)	\$ 2.500,00.-
18- Tasa por Visado Proyecto de Mensura (Dentro de los 180 días de la Autorización)	\$ 2.500,00
19- Tasa por Autorización de Mensura (2da vez y ulterior vez)	\$ 5.000,00.-
20- Multa por incumplimiento en los plazos para mensurar 1,5% del valor Actual de adjudicación en venta, nunca inferior a	\$ 10.000.-
21- Multa por incumplimiento Ley IX N° 34 - 1,5% del valor fiscal, no inferior a	\$ 100.000.-
22- Multa al Profesional Agrimensor por trámites y/o actividades profesionales sin autorización por cada hecho	\$ 50.000.-
23- Multa a los profesionales intervinientes por trámites que requieran previa consulta al IAC	\$ 100.000.-
24- Gastos administrativos para estudios, análisis e informes relacionados con expedientes, actuaciones y presentaciones	\$ 6.500,00.-
25- Arancel por solicitud de Anuencia Previa:	
a) Zona rural	\$ 30.000,00
b) Zona urbana	\$ 10.000,00
26- Inscripción Declaratorias de Herederos	\$ 8.000,00

adjudicatarios de tal novedad.-

Artículo 3°.- Intímense a los deudores incluidos en el Artículo 1° para que se presenten en el IAC a pautar renegociación de términos y nuevas condiciones de adjudicación bajo apercibimiento de proceder a darles de baja.-

A tal fin se aplicará el siguiente procedimiento:

a) Notificación de la suspensión al domicilio constituido en el IAC para que se presente a audiencia de conciliación en día y hora hábil bajo apercibimiento de que pasados los 60 días corridos se dará de baja la cuenta.-

b) Presentado el deudor, se efectuará la audiencia de conciliación en la que se planteará la readecuación de los valores y condiciones de adjudicación. A los fines de la adecuación se revisará la operación a la luz de los valores básicos para tierras fiscales rurales libres de mejoras al momento de la renegociación y su actualización conforme pautas establecidas en las normativas aplicables.-

Artículo 4°.-En caso de llegar a un acuerdo el IAC emitirá acto administrativo estableciendo las nuevas condiciones de adjudicación e imponiendo las multas sancionatorias que considere pertinentes por la mora en el fiel cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario bajo apercibimiento de que el no pago o la incursión en nuevos retrasos acarrearán la Rescisión automática por su culpa.-

Artículo 5°.-En caso de no llegar a un acuerdo se dará de baja la adjudicación por Resolución fundada que será notificada al adjudicatario en el domicilio constituido.-

Artículo 6°.- La Sentencia de cámara emitida en el Expte. N° 202 Año 2014 CAT- «Hernández, J. c/ Municipalidad de Paso de Indios s / contencioso Administrativo» - Cámara de Apelaciones de Trelew (Chubut)- Sala A—11/11/2.015, la cual conforma parte integrante de la presente Resolución como Anexo I se agrega como Anexo I al original de la presente Resolución.-

(Ver anexos en Original IACyFR)

## AÑO 2018

### Res. N° 48

05-04-18

Artículo 1°.- Suspender las Cuentas Corrientes de todos aquellos deudores que al 30 de marzo de cada año tengan impagas tres o más cuotas consecutivas o alternadas de la adjudicación en venta de tierras fiscales. La suspensión de la cuenta implica que no se percibirán nuevos cobros ni se resolverá sobre el destino de la tierra hasta tanto no se pauten nuevas condiciones que restituyan la ecuación contractual tenida al momento del acto de adjudicación en venta, sin perjuicio de la facultad del IAC para tener por resuelta la adjudicación por incumplimiento de las condiciones establecidas en el instrumento de adjudicación.-

Artículo 2°.- El área de Cuentas Corrientes del IAC elaborará el listado de deudores que son objeto del artículo 1° al 30 de marzo de cada año, para elevarlo a la Secretaria General a efectos de notificar a los

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS

### SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

#### Disp. N° 52

04-05-23

Artículo 1°.- INSCRÍBASE con el N° 320 del «Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental en las categorías: «Consultoría Ambiental», «Actividad Minera - minerales de primera y segunda categoría» y «Actividad Minera - minerales de tercera categoría», al Geólogo:

Alejandro MIGLIOLI, DNI N° 27.050.782, con domicilio legal en Dorrego N° 1434, del Barrio «Centro» de la ciudad de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- A los efectos de mantener la inscripción, el Geólogo: Alejandro MIGLIOLI, DNI N° 27.050.782, deberá cumplimentar los deberes establecidos de los Artículos 12°, 15° y 16° del Decreto N° 39/2013, debiendo presentarla siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

a) Abonar ANUALMENTE la Tasa Retributiva de Servicios prevista en la Ley de Obligaciones Tributarias vigente en la Provincia del Chubut, presentando el comprobante original.

b) Presentación ANUAL de Constancia de Matrícula Profesional con el pago de cuota al día.

c) Cada DOS (2) años contados desde la fecha de la presente Disposición, se deberá presentar curriculum vitae actualizado conteniendo además de los datos personales, información relacionada a cursos, congresos, posgrados y demás aspectos académicos y los nuevos trabajos realizados debiendo acompañar la documentación respectiva que acredite dicha información, en copias certificadas y/o legalizadas. El mismo tendrá carácter de Declaración Jurada.

d) Cada DOS (2) años contados desde la fecha de la presente Disposición a fin de mantenerse actualizado en la temática ambiental deberá presentar constancias de la realización de cursos, congresos, talleres, publicaciones, etc. en copias certificadas y/o legalizadas.

Artículo 3°.- El Geólogo: Alejandro MIGLIOLI, DNI N° 27.050.782, deberá confeccionar los documentos ambientales que presente bajo su exclusiva responsabilidad y en función de las incumbencias profesionales determinadas para su título universitario, de acuerdo a las categorías en las que fue inscripto, debiendo acompañar copia de las mismas en cada presentación.-

#### **Disp. N° 53** **08-05-23**

Artículo 1°.- INSCRÍBASE con el N° 370 del «Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental», en la categoría: «Consultoría Ambiental», al Licenciado en Higiene y Seguridad en el Trabajo: Danilo Emmanuel VILLAGRA, DNI N° 33.060.640, con domicilio declarado en Adolfo Margara N° 1583 entre Cacique Nahuelpan Norte y Ayuso de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- A los efectos de mantener la inscripción, el Licenciado en Higiene y Seguridad en el Trabajo: Danilo VILLAGRA, DNI N° 33.060.640, deberá cumplimentar los deberes establecidos de los Artículos 12°, 15° y 16° del Decreto N° 39/2013, debiendo presentar la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

a) Abonar ANUALMENTE la Tasa Retributiva de Servicios prevista en la Ley de Obligaciones Tributarias vigente en la Provincia del Chubut, presentando el comprobante original.

b) Presentación ANUAL de Constancia de Matrícula Profesional con el pago de su cuota al día.

c) Cada DOS (2) años contados desde la fecha de la presente Disposición, se deberá presentar curriculum vitae actualizado conteniendo además de los datos personales, información relacionada a cursos, congresos, posgrados y demás aspectos académicos y los nuevos trabajos realizados, debiendo acompañar la documentación respectiva que acredite dicha información, en

copias certificadas y/o legalizadas. El mismo tendrá carácter de Declaración Jurada.

d) Cada DOS (2) años contados desde la fecha de la presente Disposición a fin de mantenerse actualizado en la temática ambiental deberá presentar constancias de la realización de cursos, congresos, talleres, publicaciones, etc. en copias certificadas y/o legalizadas.

Artículo 3°.- El Licenciado en Higiene y Seguridad en el Trabajo: Danilo Emmanuel VILLAGRA, DNI N° 33.060.640, deberá confeccionar los documentos ambientales que presente bajo su exclusiva responsabilidad y en función de las incumbencias profesionales determinadas para su título universitario, de acuerdo a las categorías en las que fue inscripto, debiendo acompañar copia de las mismas en cada presentación.-

#### **Disp. N° 54** **08-05-23**

Artículo 1°.- APRUEBENSE la Actualización del Informe de Impacto Ambiental del emprendimiento de explotación de áridos de las canteras denominadas: «Acceso ALBVI A» y «LBVI G» y el Informe de Cierre y Remediación: «A, B, C, D, E y F» presentado por la empresa FABRI S.A. en su carácter de responsable legal y técnico de dichos emprendimientos ubicados según las coordenadas geográficas que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición, en el Parque Eólico Loma Blanca VI, Lote 20d y 21a, Sección AIII, Fracción C de la ciudad de Puerto Madryn, Departamento Biedma, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- Adóptese, como Declaración de Impacto Ambiental, en relación a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente, para las canteras «ALBVI A» y «LBVI G», asignándole vigencia por el término de DOS (2) años:

a) La explotación se circunscribirá a las declaradas en la Actualización del Informe de Impacto Ambiental (AIIA).

b) En la explotación del material deberá respetarse el Plan de Manejo Ambiental (PMA) incluido en el AIIA con los plazos de tiempo propuestos.

c) El procedimiento de tratamiento del material sometido a explotación, será el descrito en el PMA citado.

d) En la recomposición o saneamiento del área en cuestión no se podrán remover ni intervenir suelos naturales o implantados con vegetación, ni realizar desmontes de zonas no intervenidas con anterioridad.

e) FABRI S.A. como responsable de la explotación, deberá prestar especial atención y realizar las recomendaciones de carácter ambiental realizadas en la Actualización del Informe de Impacto Ambiental presentado.

f) La empresa FABRI S.A. deberá cesar las actividades de explotación en los frentes que se encuentran lindantes a la cortina forestal y proceder a remediar los límites de cantera que afectan a la misma.

g) FABRI S.A. deberá presentar ante este organismo, cada SEIS (6) meses corridos a partir de recibida la presente Disposición, Informes de Avance de las tareas extractivas (indicando cantidades en metros cúbicos de material removido del sector, material producido y material rechazado y dispuesto eventualmente en

remediación) y de las mejoras de carácter ambiental que se lleven a cabo.

h) Cumplido el plazo de vigencia de la presente Declaración de Impacto Ambiental, la empresa FABRI S.A. deberá presentar un Informe Final de Cierre y Remediación conteniendo los resultados de las acciones de protección ambiental ejecutadas, así como de los hechos o acciones nuevos que se hubieren producido.

i) En la cantera ALBVI A deberán retirar los restos de carga de lavado de hormigón y residuos de distinto tipo que se encuentren en la misma. En el informe de tareas de avances presentar fotografías de las acciones realizadas.

j) No se podrá realizar la apertura de nuevos sitios de explotación.

Artículo 3º.- Una vez excedida la vigencia de la Declaración de Impacto Ambiental, en caso de mantenerse la posibilidad de explotación deberá realizarse una nueva presentación del Informe de Impacto Ambiental para su actualización, la misma deberá ser presentada CUARENTA Y CINCO (45) días antes de su vencimiento.-

Artículo 4º.-El incumplimiento de los artículos establecidos precedentemente significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

## ANEXO I

Cuadro de Ubicación de las canteras según coordenadas geográficas

Cantera	S	O
ALBVI A	42°45'57,5"	65°12'18,68"
LBVI A	42°55'27,3"	65°20'7,65"
LBVI B	42°53'38,86"	65°21'45"
LBVI C	42°54'33,44"	65°21'2,56"
LBVI D	42°53'16,37"	65°19'47,26"
LBVI E	45°51'16,72"	65°17'47,12"
LBVI F	42°50'27,38"	65°16'57,31"
LBVI G	42°48'20,98"	65°14'50,20"
LBVI H	42°53'42,18"	65°21'51"

## ACUERDOS

### PODER JUDICIAL

MODIFICA ART. 9 ACUERDO PLENARIO N° 4087/13 - REFORMA TRANSITORIA EN DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL: MODIFICA ART. 2 ANEXO I ACUERDO PLENARIO N° 4491/17 Y ART. 1 ACUERDO PLENARIO N° 4755/19.

### ACUERDO PLENARIO N° 5210/2023

En la ciudad de Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 04 días del mes de mayo del año 2023, las Ministras y Ministros del Superior Tribunal

de Justicia de la Provincia del Chubut;

### CONSIDERARON:

Que a través del plan de trabajo sobre diseño organizativo propuesto por el área de Desarrollo Institucional y la propuesta efectuada por el Administrador General al Pleno de Ministras y Ministros, resulta necesario realizar una reforma en dependencias de la Administración General del Superior Tribunal de Justicia y modificar el orden de subrogancia establecido en el Art. 9 del Acuerdo Plenario N° 4087/13;

Que el mencionado artículo, ha sido modificado por el Art. 4 del Acuerdo Plenario N° 5029/2021, que establece que en caso de vacancia del cargo, licencia, ausencia u otro impedimento el/la Administrador/a General será subrogado/a, mientras duren cualquiera de esas circunstancias, por el/la Secretario/a Legal y Técnico/a en primer lugar y por el/la Director/a de Administración en segundo lugar;

Que operativamente resulta necesario modificar el orden de subrogancia dispuesto en el Art. 9 del Acuerdo Plenario N° 4087/13, hasta tanto se analicen y rediseñen las distintas funciones del Administrador General y se formalice la figura del Sub Administrador General, determinando que en caso de licencia, ausencia u otro impedimento conforme los alcances de los arts. 22, 23 y 24 de la Ley V N° 174, el Administrador General será subrogado por el /la Director/a de Administración;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde dejar sin efecto lo dispuesto en el Art. 4 del Acuerdo Plenario N° 5029/2021;

Que en la misma función apuntada en el primer considerando, resulta pertinente modificar los alcances del Art. 2 del Anexo I «Reglamento de los Equipos Técnicos Interdisciplinarios» aprobado mediante Acuerdo Plenario N° 4491/17, estableciendo que los integrantes de los Equipos Técnicos Interdisciplinarios pasarán a depender en forma directa del Superior Tribunal de Justicia;

Que, asimismo deberá modificarse los alcances del Art. 1 del Acuerdo Plenario N° 4755/19, estableciendo que la Oficina de Asistencia y Control de la Justicia de Paz dependerá en forma directa del Superior Tribunal de Justicia;

Que resulta necesaria la emisión del presente a los fines de instrumentar lo dispuesto por las Ministras y Ministros mediante Acta N° 001/2023 – SLyT;

Por ello, los integrantes del Superior Tribunal de Justicia en uso de las atribuciones que le confiere el art. 178 inc. 3 de la Constitución Provincial y en atención de lo dispuesto por el Art. 20 inc. q) de la Ley V N° 174:

### ACORDARON:

Art. 1º) MODIFICAR el Art. 9 del Acuerdo Plenario N° 4087/13, el que quedará redactado de la siguiente manera: «Art 9) En caso de licencia, ausencia u otro impedimento el Administrador General será subrogado, mientras duren cualquiera de estas circunstancias, por el /la Director/a de Administración».

Art. 2º) MODIFICAR el Art. 2 del Anexo I «Reglamento de los Equipos Técnicos Interdisciplinarios» aprobado mediante Acuerdo Plenario N° 4491/17, el que quedará redactado de la siguiente manera: «Art. 2: ASIENTO: Los integrantes de los Equipos Técnicos Interdisciplinarios

tendrán asiento en las respectivas Circunscripciones Judiciales para las que fueron designados y actuarán bajo la dependencia directa del Superior Tribunal de Justicia».

Art. 3°) MODIFICAR el Art. 1 del Acuerdo Plenario N° 4755/19, el que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 1): Créase la Oficina de Asistencia y Control de Justicia de Paz, dependiente del Superior Tribunal de Justicia, la que tendrá las tareas de supervisión de los Juzgados de Paz de la Provincia del Chubut».

Art. 4°) DEJAR SIN EFECTO lo dispuesto en el Art. 4 del Acuerdo Plenario N° 5029/2021.

Art. 5°) HACER SABER que lo dispuesto en los Arts. 2) y 3) de la presente serán de aplicación transitoria hasta tanto se apruebe el nuevo diseño organizacional del Superior Tribunal de Justicia.

Art. 6°) HACER REGISTRAR, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

Con lo que se dio por finalizado el Acuerdo Plenario, firmado por las Ministras y Ministros del Superior Tribunal de Justicia por ante mí que doy fe.-

Firmado por: Mario Luis VIVAS -Ministro-

Firmado por: Camila Lucía BANFI SAAVEDRA - Ministra-

Firmado por: Alejandro Javier PANIZZI -Ministro-

Firmado por: Silvia Alejandra BUSTOS -Ministra-

Firmado por: Daniel Esteban BAEZ -Ministro-

Firmado por: Ricardo Alberto NAPOLITANI -Ministro-

Firmado por: Gabriel C. CORIA FRANZA -Secretario-

---

#### PUESTA EN MARCHA DEL JUZGADO LABORAL N°3 DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL N° IV CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE PUERTO MADRYN.

##### ACUERDO PLENARIO N° 5212/2023.

En la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, a los 10 días del mes de mayo del año 2023, las Ministras y los Ministros que suscriben el presente:

CONSIDERARON:

Que por Acuerdo de la Sala Civil N° 896/2022-SALA CIVIL, se dispuso excepcionalmente que la Dra. Jessica Francia, Jueza del Juzgado Laboral N°3 de la Circunscripción Judicial N° IV con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, subrogue el Juzgado Laboral N° 1 de la Circunscripción Judicial N° II con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Que resulta necesario poner en marcha el Juzgado Laboral N° 3 de Puerto Madryn a partir del 10 de Mayo de 2023.

Que en virtud de ello la Cámara de Apelaciones de esa Circunscripción Judicial deberá establecer lo necesario para asignar las causas a ese Juzgado.

Que, siendo atribución de este Cuerpo promover la mejor organización y funcionamiento de la judicatura conforme lo dispuesto por el art. 178 de la Constitución Provincial y 20° inc. q) de la Ley V N° 174:

#### ACORDARON:

Art. 1°) ESTABLECER como fecha de puesta en marcha del Juzgado Laboral N°3 de la Circunscripción Judicial N° IV con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, el 12 de mayo de 2023.

A partir de esa fecha la Cámara de Apelaciones de esa Circunscripción Judicial determinará el modo de asignación y compensación de las causas para ese Juzgado.

Art. 2°) HACER SABER a la Excelentísima Cámara de Apelaciones de la Circunscripción Judicial N° IV, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, que deberá disponer lo necesario para dar cumplimiento al orden de subrogancias previsto en el Acuerdo Plenario N°4899/2020.

Art. 3°) ABROGAR, por objeto cumplido el Acuerdo de la Sala Civil N° 896/2022-SALA CIVIL.

Art. 4°) HACER REGISTRAR, publicar en el Boletín Oficial y en la página web y redes sociales del Superior Tribunal de Justicia, asimismo comunicar al Colegio de Jueces Laborales, a la Excelentísima Cámara de Apelaciones de la Circunscripción Judicial N° IV –Puerto Madryn- y Colegios Públicos de Abogados de la Provincia. Cumplido que fuera, proceder a su archivo.

Firmado por: Mario Luis VIVAS -Ministro-

Firmado por: Camila Lucía BANFI SAAVEDRA - Ministra-

Firmado por: Alejandro Javier PANIZZI -Ministro-

Firmado por: Silvia Alejandra BUSTOS -Ministra-

Firmado por: Daniel Esteban BAEZ -Ministro-

Firmado por: Ricardo Alberto NAPOLITANI -Ministro-

Firmado por: Gabriel C. CORIA FRANZA -Secretario-

---

## Sección General

---

#### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría actuante, en los autos caratulados: GONZALEZ, NOEMÍ JUANA s/Sucesión ab-intestato 000884/2022, cita y emplaza para que, en el plazo de Treinta (30) días se presenten todos los que se consideren con derechos de los bienes dejados por el causante mediante edictos que se publicaran por Tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn, Mayo 02 de 2023.-

HELENA CASIANA CASTILLO

Secretaria



**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del N.O. del Chubut, sito en Av. los Notros 550 de Lago Puelo, a cargo del Dr. Guillermo Fernando Gregorio, Secretaria desempeñada por la Dra. Fernanda BISCARDI, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GARIBALDI, ANDRES ERNESTO, en los autos caratulados: «GARIBALDI, Andrés Ernesto s/Sucesión ab-Intestato» (Expte. N° 837/2022).

Publíquese por tres (3) días.

Lago Puelo, Chubut, 04 de Abril de 2023.-

VERONICA PALACIOS  
Secretaria de Refuerzo

I: 10-05-23 V: 12-05-23

**EDICTO**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnaudo cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de LEDESMA, ADOLFO ALBERTO para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «LEDESMA, Adolfo Alberto s/Sucesión ab-intestato» (Expte. 55/2023) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de ley. -

Rawson, 23 febrero de 2023.-

ESQUIROZ VALERIA

I: 10-05-23 V: 12-05-23

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría actuante, en los autos caratulados: CORNEJO WALTER DEL VALLE S/Sucesión ab-intestato 000193/2023 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, abril 18 de 2023.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 11-05-23 V: 15-05-23

**EDICTO**

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio HUMPHREYS, Juez, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de RODRIGUEZ NÉSTOR GABINO, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «RODRIGUEZ, Néstor Gabino s/sucesión ab-intestato» (Expte. 000239/2023) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, mayo 04 de 2023.-

EDUARDO VIGLIONE  
Secretario

I: 11-05-23 V: 15-05-23

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO-JUEZ, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por HERRERA CAMILO RAFAEL para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: HERRERA CAMILO RAFAEL s/Sucesión (Expte. 253/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, mayo de 2023.-

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

I: 11-05-23 V: 15-05-23

**EDICTO**

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de primera instancia de Ejecución de la circunscripción judicial Puerto Madryn, con asiento en la misma ciudad, Dr. Luis Horacio Mures, en los autos caratulados: «FIERRO OPAZO, Santiago S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 258, año 2021), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C), ello mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, 11 de mayo de 2021.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 11-05-23 V: 15-05-23

**EDICTO**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS herederos y acreedores de GARCIA EVA YOLANDA en los autos caratulados «GARCIA Eva Yolanda S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000213/2023), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, mayo 02 de 2023.-

DIEGOR. DOPAZO  
Secretario

I: 11-05-23 V: 15-05-23

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Avda. Alvear N° 505, Planta Baja de la Ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Bruno M. Nardo, Secretaría a cargo de la Dra. Judith Toranzos, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de quien en vida fuera EUSEBIO RODRIGUEZ para que se presenten en los autos caratulados «RODRIGUEZ, Eusebio S/Sucesión ab-Intestato» (Expte. N° 152/2023).-

Publíquese por UN (1) día.-

Esquel, Chubut, 09 de mayo de 2023.-

JUDITH TORANZOS  
Secretaria

P: 12-05-23

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Pablo José Perez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por NICOLÁS MARTIN, DNI 7.812.644 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «MARTIN, Nicolás S/Sucesión ab-Intestato (Expte. 001601/2022). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, noviembre de 2022.-

Dra. LAURA SOLEDAD ALMONACID  
Sec. de Refuerzo

I: 11-05-23 V: 15-05-23

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga, Secretaría Única, a cargo del Dr. Mateo J. Gutiérrez, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JULIO ALBERTO RASJIDO, DNI 6.958.286 y OLGA DEL VALLE QUINTERO, DNI 1.676.527 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Rasjido, Julio Alberto y Quintero, Olga del Valle S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000220/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, mayo de 2023

MIRANDA ANALIA ROXANA  
Secretaria de Refuerzo

I: 12-05-23 V: 16-05-23

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Esquel, a cargo del Dr. Bruno Nardo, Secretaría a mi cargo cita y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DOMINGO SANCHEZ para que se presenten a hacer valer sus derechos. Así se ha ordenado la publicación del presente por 1 día en autos «SANCHEZ, Domingo S/Sucesión ab-Intestato» (Expte. N° 151-2023).-

Esquel, 02 de mayo de 2023.-

JUDITH TORANZOS  
Secretaria

P: 12-05-23

**EDICTO**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de HÉCTOR HORACIO GARCIA en los autos caratulados «GARCIA Héctor Horacio S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000117/2023), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 09 de mayo de 2023.-

DIEGO R. DOPAZO  
Secretario

I: 12-05-23 V: 16-05-23

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Fernando PASTRANA, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VÍCTOR TEÓFILO OLIMA ANDRADE para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «Olima Andrade, Víctor Teófilo S/Sucesión ab-intestato» Expte. N°000258/2023.

Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, abril de 2023.-

PASTRAA FERNANDO MANUEL  
Secretario

I: 12-05-23 V: 16-05-23

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Primera Instancia de Familia Nro. 3 de la Circunscripción Judicial de Trelew, a cargo de la Dra. Ivana WOLANSKY, Secretaria autorizante, con asiento en calle Paraguay Nro. 89 de la ciudad de Trelew, cita y empieza e los interesados que quieran formular oposición dentro del término de quince (15) días hábiles contados desde la última publicación, en autos caratulados: «RUMAY, Camila Agustina s/ supresión de apellido» (Expt. Nro. 285- Año 2023), mediante edictos que se publicaran en el Boletín Oficial por un (1) día por mes, en el lapso de dos meses.-

Trelew, 03 del mes de mayo de 2023.-

Dra. MARIAANDREA VOTTERO  
Secretaria

P: 12-05 y 12-06-23

**EDICTO**

El Señor Juez Dr. Bruno Nardo, a cargo del juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Esquel, Secretaría Única a cargo de la Dra. Judith Toranzos, en los caratulados: «BRAGA DELIO ANGEL- KILES JOSEFA S/Sucesiones Ab-Intestato» (95/2023) cita y emplaza por el termino de TREINTA DÍAS (30) a herederos y acreedores de los Sres. BRAGA DELIO ANGEL y KILES JOSEFA, mediante edictos que se publicaran por un día en el Boletín Oficial y estrados del juzgado, bajo apercibimiento de Ley.-

Esquel, 05 de Mayo de 2023

JUDITH TORANZOS  
Secretaria

P: 12-05-23

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial N° 5 de Chubut, sito en Avenida Alvear Nro. 505, Planta Baja, de esta ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Bruno Nardo, Secretaría Única desempeñada por la Dra. Judith del Valle Toranzos, en autos caratulados: «Montanares Contreras José Silvano – Bustamante Cerna, Enriqueta del Carmen S/Sucesiones ab-intestato» (Expte. N° 103/2023), cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. BUSTAMANTE CERNA ENRIQUETA DEL CARMEN y el Sr. MONTANARES CONTRERAS, JOSE SILVANO, que se consideren con derecho a los bienes dejados por los mismos, para que en el término de treinta (30) días se presenten a juicio. El presente deberá publicarse por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en los Estrados del Juzgado.-

Esquel. (Chubut) 24 de Abril de 2023.-

JUDITH TORANZOS  
Secretaria

P: 12-05-23

**EDICTO JUDICIAL**

Por disposición de la Sra. Jueza de Familia, Dra. Silvia Apaza, Jueza Subrogante a cargo del Juzgado de Familia N° 3 de la Circunscripción Judicial Trelew, Secretaria Autorizante con asiento en calle Paraguay N° 89 de la ciudad de Trelew, Planta Baja, cita y emplaza mediante, edictos que se publicarán por DOS (2) DIAS, en el Boletín Oficial al Sr. ALBERTO DE PAULA MATOS, pasaporte N° 1033694, por el término de CINCO (5) días (art. 123 de la ley III N° 21), a que comparezca a estar a juicio, conteste demanda y constituya domicilio en el radio del Juzgado, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente en juicio, en los autos caratulados: «AGUILERA LIRIA C/ DE PAULA MATOS ALBERTO S/ DIVORCIO»

(Expte. N° 998 - Año 2022).-

Trelew, del mes de Marzo de 2023.-

Dra. MARÍAANDREA VOTTERO  
Secretaria

I: 11-05-23 V: 12-05-23

**EDICTO**

La Oficina de Gestión Unificada del Fuero de Familia, a cargo, en estos autos- del Dr. Pablo PEREZ JUEZ, Secretaría Única, sito en calle Pellegrini N° 655, planta baja, Edificio Torraca V (ex PAMI), en los autos caratulados: «R., S. L. S/SUPRESION DE APELLIDO»; Expte. N° 040556/2022, ha ordenado la publicación del presente por un (1) día por mes en el lapso de dos (2)

meses, en atención al pedido de cambio de SUPRESIÓN de apellido solicitado por la Sra. SILVINA LAURA RUPALLAN DNI 27.490.392, a efectos de que los interesados formulen oposición dentro del término de QUINCE (15) días desde la última publicación.-

La publicación se hará de acuerdo a lo previsto por los arts. 150 y 346 del CPCCCh. y por el término de UN (1) día por mes en el lapso de dos (2) meses en el «Boletín Oficial».-

Comodoro Rivadavia, febrero 22 de 2023.-

MARATABORELLI  
Secretaria de Refuerzo

P: 12-04 y 12-05-23

«DF SRL»

**Cesión de cuotas - Modificación de Contrato Social**

Por disposición de la Inspección General de Justicia de Comodoro Rivadavia de la Provincia del Chubut, Dr. Franco E. Mellado publíquese por UN DIA en el Boletín Oficial el siguiente edicto de Cesión de Cuotas y Modificación de Contrato de la Sociedad denominada DF S.R.L. mediante Instrumento Privado de fecha 27/01/2020.- Cedentes: Kuzmanich, Matías Jesús, DNI N° 38.299.981, de nacionalidad Argentina, nacido el 09/09/1995, Estudiante, Soltero, con domicilio en Islas Malvinas N° 1707, Rada Tilly; Kuzmanich, Fernando Javier, DNI N° 20.237.815, de nacionalidad Argentina, nacido el 10/10/1968, Comerciante, Divorciado, con domicilio en Alvear N° 964, 1er piso, Comodoro Rivadavia.- Cesionarios: Jones, Milton Alejandro, de nacionalidad argentino, nacido el 21/07/1971, DNI 22.255.259, quien manifiesta ser de estado civil divorciado, de profesión docente, domiciliado en calle Los Molles N° 670, B° Gral. Mosconi, Comodoro Rivadavia; Delfino, Diego Martin, de nacionalidad argentino, nacido el 05/01/1973, DNI 23.017.292, quien manifiesta ser de estado civil soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle Los Aromos N° 9, Comodoro Rivadavia.- Modificación de Contrato Social: cláusula decima del contrato social del capital social de «DF SRL», «CUARTA. Capital social: El capital social se fija en la suma de Pesos doscientos mil (\$200.000) dividido en (100) cuotas sociales de Valor Nominal Dos Mil Pesos (\$2.000,00) cada una de ellas, totalmente suscriptas por los socios en partes iguales, es decir 50 cuotas por un total de cien mil pesos (\$100.000), cada uno de ellos respectivamente. Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento (25%) del capital en dinero en efectivo en este acto. Los socios se obligan a integrar el saldo en el plazo máximo de dos años.

Dr. FRANCO E. MELLADO  
Director General  
Inspección General de Justicia  
Comodoro Rivadavia

P: 12-05-23

**SOLCO CONSTRUCCIONES SRL  
CESIÓN DE CUOTAS - MODIFICACIÓN DE  
CONTRATO**

Por disposición de la Inspección General de Justicia de Comodoro Rivadavia de la Provincia del Chubut, Dr. Franco E. Mellado publíquese por un día en el Boletín Oficial- el siguiente edicto de Cesión de Cuotas. Modificación de Contrato. Instrumento Privado de fecha 14 de diciembre de 2022. Cedente: Cecilia Desiree Díaz, DNI N° 33.770.915 de nacionalidad Argentina, nacida el 19/01/1989, Comerciante, Soltera, con domicilio en Dorrego N° 1.347, de esta ciudad.- Cesionario Federico Kevin Flores, de nacionalidad argentino, nacido el 18 de julio de 1990, DNI N° 35.356.917, quien manifiesta ser de estado civil soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle Michunovich Mirko 121, Barrio Castelli, de esta Ciudad.

Modificación de Contrato Social: cláusula cuarta del Contrato social del capital social de «Solco Construcciones SRL.», QUINTA: Capital social: El capital social asciende a la suma de pesos Cien Mil (\$100.000), dividido en 100 cuotas de mil pesos (\$1.000) de valor nominal cada cuota, totalmente suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Cincuenta (50) cuotas corresponden a Federico Kevin FLORES y Cincuenta (50) cuotas corresponden a la socia Julieta Nahir Juarez Peruzotti. En este acto cada uno integra el veinticinco por ciento (25%) del capital suscrito en dinero en efectivo, obligándose a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha del presente instrumento. El Capital podrá incrementarse, cuando se estime procedente, mediante cuotas suplementarias. La reunión de socios; por decisión que represente más de la mitad del capital social, lo aprobará y establecerá la forma y tiempo de emisión. Los socios estarán obligados a integrarlas una vez que la decisión social haya sido publicada e inscripta. Deben ser proporcionales al número de cuotas de que cada socio sea titular en el momento en que se acuerde hacerlas efectivas.-

Dr. FRANCO E. MELLADO  
Director General  
Inspección General de Justicia  
Comodoro Rivadavia

P: 12-05-23

**AVISO**

Se hace saber que el Señor ALVAREZ RODOLFO JOSE, CUIT 20-18078281-9 anuncia la transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial N° 18564 del Rubro Venta de artículos de limpieza, Dispenser, Filtros de Agua, Ferretería Bazar Cosmética, sito en Marconi 468, localidad de Trelew a favor de LIMPIEZA ONLINE SAS, CUIT 30-71793314-8, situado en el mismo domicilio.

I: 11-05-23 V: 17-05-23

### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA FENACH

La **FEDERACIÓN DE NATACIÓN DEL CHUBUT** convoca a las entidades federadas asociadas a celebrar la asamblea general ordinaria, la cual tendrá lugar el día 12 de Junio del 2023 a las 15 horas en la sede de la Institución, sita en la calle Av. Hipólito Yrigoyen 1133, de la localidad de Trelew, Chubut. El orden del día de la Asamblea será el siguiente: 1º Elección de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea junto con el presidente y el secretario; 2º Razones del llamado fuera de término; 3º Lectura y consideración de la memoria, balance general, y el dictamen de la Comisión Fiscalizadora del ejercicio 2020 y 2021 respectivamente; 4º Dar tratamiento al llamado fuera de término de la asamblea general ordinaria anterior de fecha 29 de abril de 2022 observado por la IGJ, 5º considerar el balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos y el dictamen del órgano de fiscalización de los ejercicios 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019 respectivamente observado por la IGJ en la asamblea anterior de fecha 29 de abril de 2022. Conforme artículo N°14 del Estatuto, la Asamblea sesionará con la mitad más uno de los delegados a la hora fijada en la convocatoria, una hora más tarde con el número de socios presentes. **PROYECTO EDICTO**

**ROBERTO CESAR MIRANDA**  
Presidente  
F.E.N.A.C.H

P: 12-05-23

### HIDROELECTRICA AMEGHINO S.A.

#### Edicto de Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Fecha y hora: 24 de Mayo a las 10:00 hs. en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda convocatoria.

Lugar: A celebrarse en la Sede Social de la empresa sita en calle Sarmiento 698 de la ciudad de Trelew, Provincia de Chubut.

Orden del día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234, inciso 1 de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022. 3) Consideración del destino del resultado del ejercicio. 4) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022. 5) Consideración de la gestión de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022. 6) Consideración de los honorarios de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2022, el cual arrojó quebranto computable en los términos de la reglamentación vigente. 7) Fijación de los honorarios del

Directorio y de la Comisión Fiscalizadora. 8) Elección de Directores Titulares y Suplentes por clases de acciones. 9) Elección de Síndicos Titulares y Suplentes por clases de acciones. 10) Designación de auditores para el ejercicio con cierre al 31 de diciembre de 2023.

Presidente: MARCELO ALBERTO COMBA  
Vicepresidente: CLAUDIO MARTINELLI

I: 08-05-23 V: 12-05-23

### ALIANZA TRANSITORIA JUNTOS POR EL CAMBIO CHUBUT CONVOCATORIA A ELECCIONES INTERNAS

Conforme lo establecen las normas electorales en vigencia y el Acta Constitutiva de fecha 4 de mayo de 2023, los representantes de la Alianza Electoral Transitoria «JUNTOS POR EL CAMBIO CHUBUT» convoca a elecciones Internas para la elección de candidatos:

- Gobernador y Vicegobernador
- Veintisiete (27) diputados provinciales titulares y veintisiete (27) suplentes
- Un (1) miembro titular y un (1) suplente representante popular ante el Consejo de la Magistratura por las Circunscripciones Judiciales de Comodoro Rivadavia, Puerto Madryn y Sarmiento
- Presidentes de Comunas Rurales y sus Vicepresidentes
- Juez de Paz de la Localidad de Paso de Indios, titular y suplente (Circuito Electoral 63 - A).
- Y a la totalidad de los cargos municipales de aquellas localidades que adhieran a la convocatoria eleccionaria realizada por el Decreto Provincial N° 421/23 para el día 30 de Julio de 2023.

La elección interna se llevará a cabo el día 04 de junio de las 08:00hs y las 18:00hs en los lugares a designarse par fin.

El Reglamento Electoral, Cronograma Electo y Panderones de los Partidos Políticos que integran la Alianza «JUNTOS POR EL CAMBIO CHUBUT» se encuentran a disposición en el domicilio de la Junta Electoral, sito en AP. Bell 454 de la Ciudad de Trelew, los días lunes, miércoles y viernes de 18 hs. a 20 hs. Mail de consulta: [juntosporcambiochubut@gmail.com](mailto:juntosporcambiochubut@gmail.com)

I: 12-05-23 V: 16-05-23

### MUNICIPALIDAD DE LAGO PUELO

#### LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2023 EXPTE N°188/2023 «OBRA PÚBLICA: «POLO LOGÍSTICO-PRODUCTIVO» (Res. DEM N°1189/2023)

OBJETO: EJECUCIÓN OBRA PÚBLICA: «POLO LOGISTICO-PRODUCTIVO», Municipio de Lago Puelo, Provincia de Chubut, en el marco del Programa de Apoyo al Desarrollo de Infraestructura Municipal y Comunal

(RESOL-2021-269-APN-MOP).

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS CON 26/100 CVS (\$ 91.894.232,26.-).

FECHAY HORADELACTO DE APERTURADE OFERTAS: MIÉRCOLES SIETE (07) de JUNIO de 2023, a las 11:00 horas, en la Municipalidad de Lago Puelo, sito en calle Av. 2 de Abril, esquina Av. Los Notros S/N, de la Localidad de Lago Puelo.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS SOPORTE PAPEL: El día MIÉRCOLES SIETE (07) de JUNIO de 2023, hasta las 09:00hs, en la Mesa de Entrada de la Municipalidad de Lago Puelo, sito en calle Av. 2 de Abril, esquina Av. Los Notros S/N de la Localidad de Lago Puelo.

MONTO DE LA GARANTÍA DE OFERTA: PESOS NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL . NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS CON 32/100 CVS (\$918.942,32.-).

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CIENTO MIL CON CERO CENTAVOS (\$100.000,00.-), a -entregar de manera presencial o digital según lo indique el proponente contra acreditación del pago del mismo.

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: Municipalidad de Lago Puelo, con domicilio en calle Av. 2 de Abril, esquina Av. Los Notros S/N, de la Localidad de Lago Puelo y domicilio electrónico: licitacionespuelo@gmail.com.-

I: 12-05-23 V: 22-05-23

### AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

**La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Comunica el Aviso de Llamado a Licitación del Proceso:**

#### PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46-0074-LPU23.

OBRA: Ruta Nacional N°40, Tramo: Emp. RN 26 (Ex. RP 20) – Emp. RP 23 – Sección: Km 1432,43 – Km 1474,71 - Provincia: del Chubut.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Mil Ochocientos Veintiocho Millones Cuatrocientos Treinta y Un Mil (\$1.828.431.000,00), a valores referidos al mes de Diciembre de 2022 con un Plazo de Ejecución de Doce (12) Meses.

GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos Dieciocho Millones Doscientos Ochenta y Cuatro Mil Trescientos Diez (\$ 18.284.310,00).

APERTURA DE OFERTAS: 14 de Junio del 2023 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 02 de Mayo del 2023 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la «SUBGERENCIA DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD» con sede en esta DNV, o a la OFICINA

ANTICORRUPCION contactándose al teléfono 0800-444-4462 o a través del formulario web disponible en <https://www.argentina.gob.ar/denunciar-un-hecho-de-corrupcion>.

La denuncia en estos términos podrá ser formulada de forma anónima, con reserva de identidad o con identificación del presentante, la que será tratada de manera reservada conforme la normativa reglamentaria del citado organismo. Asimismo, podrá formularse denuncia por escrito –identificada- a través de <https://tramitesadistancia.gob.ar>.

No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

I: 02-05-23 V: 22-05-23

### ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 20-AVP-2023

OBJETO: Adquisición de repuestos varios para Motoniveladora Caterpillar 120H 3113 con destino a equipo M-4-132.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Cinco Millones Setecientos Cincuenta y Seis Mil Ochocientos Veintisiete con Cincuenta Centavos (\$ 5.756.827,50)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Cinco Mil Quinientos (\$ 5.500,00)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 29 de mayo de 2023, a las doce (12:00) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson-Chubut.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS: Los pliegos están disponibles para su descarga en la página web del gobierno del Chubut: [www.licitaciones.chubut.gov.ar](http://www.licitaciones.chubut.gov.ar)

LUGAR DE CONSULTA: Sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: [comprasavp@gmail.com](mailto:comprasavp@gmail.com)

I: 12-05-23 V: 15-05-23

### ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 21-AVP-2023

OBJETO: Adquisición de filtros varios para Motoniveladoras Caterpillar 120H 316 y Champion 720A Serie III motor Cummins 6 CT-8.3, con destino a Depósito Central.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Doce Millones Noventa y Cinco Mil Novecientos Cuarenta y Dos (\$ 12.095.942,00)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Siete Mil Cien (\$ 7.100,00)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 31 de mayo de 2023, a las doce (12:00) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson-Chubut.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS: Los pliegos están disponibles para su descarga en la página web del gobierno del Chubut: [www.licitaciones.chubut.gov.ar](http://www.licitaciones.chubut.gov.ar)

LUGAR DE CONSULTA: Sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: [comprasavp@gmail.com](mailto:comprasavp@gmail.com)

I: 12-05-23 V: 16-05-23

### ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 22-AVP- 2023

OBJETO: Adquisición de barras de hierro nervado y alambre de atar con destino a la Planta de Adoquines - Trevelin.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Siete Millones Ocho-cientos Treinta y Dos Mil Seiscientos Ochenta y Siete Con Sesenta Centavos (\$ 7.832.687,60)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado  
VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Seis Mil Seiscientos (\$ 6.600,00)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 31 de mayo de 2023, a las doce treinta (12:30) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson-Chubut.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS: Los pliegos están disponibles para su descarga en la página web del gobierno del Chubut: [www.licitaciones.chubut.gov.ar](http://www.licitaciones.chubut.gov.ar)

LUGAR DE CONSULTA: Sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: [comprasavp@gmail.com](mailto:comprasavp@gmail.com)

I: 12-05-23 V: 15-05-23

### AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Comunica el Aviso de Llamado a Licitación del Proceso: PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46-0105-LPU23.

OBRA: De Conservación Mejorativa – Ruta Nacional N° 3 – Tramo: Uzcudum RP 31 - Ea Laguna Grande – Sección: Km. 1.587,63 - Km 1.729,26 - Provincia del Chubut.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Dos Mil Quinientos Treinta y Ocho Millones Quinientos Sesenta y Nueve Mil (\$ 2.538.569.000,00), referidos al mes de Diciembre de 2022 con un Plazo de Obra de Dieciocho (18) Meses.

GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos Veinticinco Millones Trescientos Ochenta y Cinco Mil Seiscientos Noventa (\$ 25.385.690,00).

APERTURA DE OFERTAS: 28 de Junio del 2023 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 12 de Mayo del 2023 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la «SUBGERENCIA DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD» con sede en esta DNV, o a la OFICINA ANTICORRUPCION contactándose al teléfono 0800-444-4462 o a través del formulario web disponible en <https://www.argentina.gov.ar/denunciar-un-hecho-de-corrupcion>. La denuncia en estos términos podrá ser formulada de forma anónima, con reserva de identidad o con identificación del presentante, la que será tratada de manera reservada conforme la normativa reglamentaria del citado organismo. Asimismo, podrá formularse denuncia por escrito –identificada- a través de <https://tramitesadistancia.gov.ar>. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

I: 12-05-23 V: 05-06-23

### PROGRAMA DE SERVICIOS AGRICOLAS PROVINCIALES PRESTAMO BID 3806/OC-AR

#### «MEJORAMIENTO DEL SERVICIO PROVINCIAL DE MANEJO DEL FUEGO (SPMF) PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE INCENDIOS EN EL NOROESTE DE CHUBUT»

PRESTAMO BID 3806/OC-AR

«Segundo llamado para la Adquisición de Vehículos Livianos para Prevención y Control de Incendios Forestales»

PROSAP-IV-619-LPN-B

1. La República Argentina ha recibido un financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar el costo del PROGRAMA DE SERVICIOS AGRICOLAS PROVINCIALES –PROSAP IV (Préstamo BID 3806/OC-AR) y se propone utilizar parte de los fondos de este FINANCIAMIENTO para efectuar los pagos bajo el Contrato de la LPN «Segundo llamado para la Adquisición de Vehículos Livianos para Prevención y Control de Incendios Forestales» -PRESTAMO BID 3806/OCAR.

2. La UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL del Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia de Chubut invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas cerradas para:

Lote/Items	Descripción	Cantidad
1	Pick Up 4x4 Doble Cabina	11
2	Vehículo utilitario 4x2 5 plazas	1
3	Cuatriciclo 4x4	3
4	Trailer para cuatriciclo de un eje	3

3. La Solicitud de Ofertas (SDO) se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15 aprobadas en julio de 2019, y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en dichas Políticas.

4. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de: Área Adquisiciones de la Unidad Ejecutora Provincial dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público – Mail: contratacionesup@gmail.com y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este llamado de 08hs a 14hs.

5. Los requisitos de calificación es incluyen: El Oferente deberá proporcionar prueba documental que demuestre que cumple los siguientes requisitos de experiencia: experiencia en la comercialización satisfactoria de bienes similares o iguales a los requeridos en esta licitación y capacidad financiera (presentación de balances, órdenes de compra, facturación) «No se otorgará» un Margen de Preferencia a contratistas nacionales elegibles. Mayores detalles se proporcionan en el documento de Licitación.

6. Los Oferentes interesados podrán obtener un juego completo del documento de licitación en español, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este llamado. El documento en formato electrónico será enviado por correo electrónico, o podrá ser descargado de la página web <https://licitaciones.chubut.gov.ar> ó <http://www.prosap.gov.ar>.

7. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 11:00 Horas del 22 de junio de 2023. Ofertas electrónicas «no serán» permitidas. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona o en-línea en la dirección indicada al final de este llamado, a las 12:00 Horas del día 22 de junio de 2023. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una «Declaración de Mantenimiento de la Oferta».

8. La dirección (Las direcciones) referida(s) arriba es (son):

Área Adquisiciones de la Unidad Ejecutora Provincial dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público – Dirección: Av. 25 de mayo N° 550, 1° Piso, de la ciudad de Rawson Provincia del Chubut (CP 9103).

I:12-05-23 V: 18-05-23

#### TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2023- LEY XXIV N° 103

##### TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS Y OTROS CONCEPTOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 2,50 (PESOS DOS CON CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

##### B - DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.			
1. Número del día	M 44	\$	110,00
2. Número atrasado	M 52	\$	130,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$	11.007,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$	24.215,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$	12.707,50
b) Publicaciones.			
1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$	252,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$	6.857,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$	1.715,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$	5.130,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$	12.575,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$	9.797,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$	8.805,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$	8.805,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$	860,00